	DEPARTAMENTO DE VAUPÉS			
	PROCESO:	Direccionamiento Estratégico y Articulación Regional	CÓDIGO	VERSIÓN
			ES-DE-PR002-5-11.8	2
	FORMATO:	Ficha con ajuste trámite presupuestal	FECHA: 29 /05/2023	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

FICHA DE RADICACION DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL - VIGENCIA 2024

ESTADO DEL PROYECTO:	EN EJECUCIÓN
TRÁMITE:	AJUSTE CON TRAMITE PRESUPUESTAL

1. INFORMACION DE RADICACION

NÚMERO CODIGO ID - MGA:	ID -1038722
NÚMERO BPIN - PIIP VAUPÉS:	BPIN - 2024005970131

2. IDENTIFICACION DEL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A LA POBLACIÓN NO AFILIADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS EN LA VIGENCIA 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS		
ENTIDAD DESCENTRALIZADA O SECRETARIA PROPONENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL		
NOMBRE DEL SECRETARIO DEL SECTOR, QUIEN PRESENTO EL PROYECTO DE INVERSIÓN:	ZAIRY SOFIA MALAGON DIAZ		
FUNCIONARIO QUIEN FORMULO Y ESTRUCTURO EL PROYECTO DE INVERSIÓN	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL		
DIRECCIÓN:	Calle 15 N° 14 - 16		GOBERNACIÓN DEL VAUPES
CAPITAL:	MITU	TELEFONO:	9956420007

3. ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO AL BPIN

SIGLA:	SIS	NOMBRE:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

4.CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

4.1 CLASIFICACIÓN PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	VAUPES PARA TODOS 2024 - 2027
EJE:	SOLUCIONES PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
SECTOR:	SALUD Y PROTECCION SOCIAL
PROGRAMA:	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD
SUB-PROGRAMA:	INTERSUBSECTORIAL SALUD
META PRODUCTO:	48: ELABORAR LINEAMIENTOS DE LOS ESTÁNDARES EN SALUD

4.2 - PROGRAMA PRESUPUESTAL DE FINANCIACIÓN AL CUAL ACCEDE (ESPACIO RESERVADO PARA LOS PROYECTOS QUE OPTAN A RECURSOS DEL SGR, SGP O RECURSOS PROPIOS).

TIPO ESPECÍFICO DEL GASTO DE INVERSIÓN.	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE PIIP	VALOR	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
2024	2.19.33.02.02.02.09.06.19	ICER	SALUD	$ 56.549.616,94	$ 2.037.682.611,61
	2.19.33.02.02.02.09.06.21	RCET	SALUD	$ 16.602.173,67	
	2.19.33.02.02.02.09.06.22	RCEX	SALUD	$ 30.239.262,00	
	2.19.33.02.02.02.09.06.23	RCEX	SALUD	$ 9.502.993,00	
	2.19.33.02.02.02.09.06.24	ICLB	SALUD	$ 812.167.710,00	
	2.19.33.02.02.02.09.06.25	ICCT	SALUD	$ 14.436.039,00	
	2.19.33.02.02.02.09.06.26	BICE	SALUD	$ 290.257.444,00	
	2.19.33.02.02.02.09.06.27	RCEX	SALUD	$ 360.872.333,00	
	2.19.33.02.02.02.09.06.28	RCEX	SALUD	$ 154.119,00	
	2.19.33.02.02.02.09.06.29	RCEX	SALUD	$ 34.506.024,00	
	2.19.33.02.02.02.09.10.02	RBSS	SALUD	$ 412.394.877,00	
2025	2.19.03.01.01.01.01.01	ILIC	PROPIOS	$ 70.177.653,00	$ 1.705.906.449,00
	2.19.03.01.02.01.01.07	ILIC	PROPIOS	$ -	
	2.19.03.01.02.01.01.06	RFLD	PROPIOS	$ 380.675.406,80	
	2.19.03.01.01.01.01.03	ICER	PROPIOS	$ 64.057.500,00	
	2.19.03.01.02.01.01.08	ICER	PROPIOS	$ -	
	2.19.03.01.01.01.02.01	ILIC	PROPIOS	$ 1,00	
	2.19.03.01.01.01.02.02	ILIC	PROPIOS	$ 1,00	
	2.19.03.01.01.01.02.03	ICER	PROPIOS	$ 1,00	
	2.19.03.01.01.01.03.01	ILIC	PROPIOS	$ 1,00	
	2.19.03.01.01.01.03.02	ILIC	PROPIOS	$ 1,00	
	2.19.03.01.01.01.03.03	ICER	PROPIOS	$ 1,00	
	2.19.03.01.01.01.04.01	ILIC	PROPIOS	$ 1,00	
	2.19.03.01.01.01.04.02	ILIC	PROPIOS	$ 1,00	
	2.19.03.01.01.01.04.03	ICER	PROPIOS	$ 1,00	
	2.19.03.01.01.01.04.04	BICE	PROPIOS	$ -	

	2.19.03.01.02.01.01.09	BICE	PROPIOS	$	32.699.815,00	
	2.19.03.01.02.01.01.10	BRCE	PROPIOS	$	264.429.928,20	
	2.19.04.03.35	BJSA	PROPIOS	$	563.987,00	
	2.19.03.01.02.01.01.02	ICLB	PROPIOS	$	173.297.669,00	
	2.19.03.01.02.01.01.03	BSPF	PROPIOS	$	412.394.877,00	
2026	2.3.19.3.4.3.1.1.48.1	ILIC	PROPIOS	$	17.544.415,00	$ 1.792.455.300,00
	2.3.19.3.4.3.1.1.48.2	ILIC	PROPIOS	$	1.430.566,00	
	2.3.19.3.4.3.1.1.48.3	ICER	PROPIOS	$	16.445.512,00	
	2.3.19.3.4.3.2.1.48.1	ILIC	PROPIOS	$	17.544.414,00	
	2.3.19.3.4.3.2.1.48.2	ILIC	PROPIOS	$	1.430.567,00	
	2.3.19.3.4.3.2.1.48.3	ICER	PROPIOS	$	16.445.511,00	
	2.3.19.3.4.3.3.1.48.1	ILIC	PROPIOS	$	17.544.415,00	
	2.3.19.3.4.3.3.1.48.2	ILIC	PROPIOS	$	1.430.566,00	
	2.3.19.3.4.3.3.1.48.3	ICER	PROPIOS	$	16.445.512,00	
	2.3.19.3.4.3.4.1.48.1	ILIC	PROPIOS	$	17.544.415,00	
	2.3.19.3.4.3.4.1.48.2	ILIC	PROPIOS	$	1.430.567,00	
	2.3.19.3.4.3.4.1.48.3	ICER	PROPIOS	$	16.445.512,00	
	2.3.19.3.1.1.1.1.48.1	ICLD	PROPIOS	$	148.051.554,00	
	2.3.19.3.1.1.1.1.48.2	ILIC	PROPIOS	$	1.430.566,00	
	2.3.19.3.1.1.1.1.48.3	ICER	PROPIOS	$	16.445.512,00	
	2.3.19.3.1.1.1.1.48.4	RFPS	SGP	$	-	
	2.3.19.3.1.1.1.1.48.5	BSPS	PROPIOS	$	412.394.877,00	
	2.3.19.3.1.1.1.1.48.6	BILP	PROPIOS	$	905.242,00	
	2.3.19.3.1.1.1.1.48.7	BICP	PROPIOS	$	235.203.843,00	
	2.3.19.3.1.1.1.1.48.8	BICP	PROPIOS	$	92.149.805,00	
	2.3.19.3.1.1.1.1.48.9	ICLB	PROPIOS	$	727.000.000,00	
	2.3.19.3.1.1.1.1.48.10	BMIS	PROPIOS	$	17.191.929,00	
VALOR TOTAL						$ 5.536.044.360,61

OBSERVACIONES	Se hizo el ajuste con trámite presupuestal en el aplicativo del PIIP TERRITORIO, en cuanto a la solicitud de ajuste presentado por la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL , mediante oficio radicado 46 del 27 DE MAYO DE 2026. Se realiza la ficha para la vigencia 2026 en el Registro del Banco de Programas y Proyectos, a la fecha esta sera actualizada con el siguiente valor: $1.792.455.300 para el 2026.
FECHA DE CONTROL DE FORMULACIÓN - APLICATIVO PIIP TERRITORIO.	27 DE MAYO DEL 2026
5. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA VIABILIDAD SECTORIAL; PROCESO DE VIABILIDAD EN PIIP TERRITORIO N°. EJ-AJ-TER-0597-0709	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	ZAIRY SOFIA MALAGON DIAZ
CARGO	Secretaria de Salud Departamental
FECHA DE VIABILIDAD SECTORIAL PIIP TERRITORIO:	27 (DÍA) / 5 (MES) / 2026 (AÑO)
CONSTANCIA DEL PROYECTO POR LA INSTANCIA RESPONSABLE QUE EMITE EL CONCEPTO POSTERIOR DE VIABILIDAD EN PIIP TERRITORIO	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	DIEGO ALEXANDER TORRES URDANETA
CARGO	Secretario de Hacienda Departamental
6.FECHA DE CONTROL DE VIABILIDAD POSTERIOR PIIP TERRITORIO:	27 (DIA) / 5 (MES) / 2026 (AÑO)
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	ESMERALDA ROJA NUÑEZ
CARGO	Directora del Departamento Administrativo de Planeación Departamental
6. FECHA DE CONTROL DE VIABILIDAD POSTERIOR PIIP TERRITORIO:	27 (DIA) / 5 (MES) / 2026 (AÑO)

DEPARTAMENTO DE VAUPES			
PROCESO:	Direccionamiento Estratégico y Articulación Regional	**CÓDIGO**	**VERSIÓN**
		ES-DE-PR002-5-8.1	1
FORMATO:	Certificación de viabilidad Sectorial C.T.P (Sectores)	**FECHA:** 16/4/2021	

El SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión identificado con código ID **1038722, BPIN 2024005970131** denominado; objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A LA POBLACIÓN NO AFILIADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS EN LA VIGENCIA 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS",** se le realizó el ajuste con trámite presupuestal, este cumple y cuenta con viabilidad política, metodológica, técnica, financiera, social, ambiental, sostenibilidad del proyecto y puede tramitarse al rol de Control Posterior de Viabilidad en el aplicativo PIIP Territorio.

La presente certificación se expide en el Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés a los (15) días del mes de Mayo de 2026.

ZAIRY SOFÍA MALAGÓN DÍAZ
Secretaria de Salud Departamental

Actuación	Funcionario	Firma
Proyectó	Marlen Yelidza Guarnizo Naranjo- P.E Gestión de Proyectos-Secretaria de Salud Departamental	
Revisó	Zairy Sofía Malagón Díaz- Secretaria de Salud Departamental.	
Aprobó	Zairy Sofía Malagón Díaz- Secretaria de Salud Departamental.	

Anexo 1.

Regionalización:

En el siguiente cuadro se distribuye el valor correspondiente al cuatrienio por cada actividad, según lo asignado para cada territorio o jurisdicción de acuerdo a lo formulado en el proyecto de inversión con ID **1038722** y Bpin **2024005970131**

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A LA POBLACIÓN NO AFILIADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS EN LA VIGENCIA 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS							
ACTIVDAD	VALOR ACTIVIDAD CUATRENIO	REGIONALIZACION	2024	2025	2026	2027	SUBTOTAL	VERIFICADOR VALOR ACTIVIDAD
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO ALBERGUE Y ASISTENCIA A PACIENTES	$ 716.261.478,00	MITU	$ 33.333.334,00	$ 68.333.335,00	$ 17.710.246,00	$ -	$ 119.376.915,00	$ 716.261.478,00
		CARURU	$ 33.333.334,00	$ 68.333.333,00	$ 17.710.246,00	$ -	$ 119.376.913,00	
		TARAIRA	$ 33.333.334,00	$ 68.333.333,00	$ 17.710.246,00	$ -	$ 119.376.913,00	
		PACOA	$ 33.333.334,00	$ 68.333.333,00	$ 17.710.246,00	$ -	$ 119.376.913,00	
		PAPUNAHUA	$ 33.333.334,00	$ 68.333.333,00	$ 17.710.246,00	$ -	$ 119.376.913,00	
		YAVARATE	$ 33.333.330,00	$ 68.333.333,00	$ 17.710.248,00	$ -	$ 119.376.911,00	
PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE A PACIENTES POBLACIÓN NO AFILIADA Y SUS ACOMPAÑANTES.	$ 2.937.831.231,46	MITU	$ 153.140.217,61	$ 214.509.240,65	$ 121.989.083,00	$ -	$ 489.638.541,26	$ 2.937.831.231,46
		CARURU	$ 153.140.217,64	$ 214.509.237,00	$ 121.989.083,00	$ -	$ 489.638.537,64	
		TARAIRA	$ 153.140.217,64	$ 214.509.237,00	$ 121.989.083,00	$ -	$ 489.638.537,64	
		PACOA	$ 153.140.217,64	$ 214.509.237,00	$ 121.989.083,00	$ -	$ 489.638.537,64	
		PAPUNAHUA	$ 153.140.217,64	$ 214.509.237,00	$ 121.989.083,00	$ -	$ 489.638.537,64	
		YAVARATE	$ 153.140.217,64	$ 214.509.237,00	$ 121.989.085,00	$ -	$ 489.638.539,64	
PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN NO AFILIADA DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	$ 2.407.244.857,46	MITU	$ 153.140.218,00	$ 214.509.240,65	$ 33.558.021,00	$ -	$ 401.207.479,65	$ 2.407.244.857,46
		CARURU	$ 153.140.218,00	$ 214.509.237,00	$ 33.558.021,00	$ -	$ 401.207.476,00	
		TARAIRA	$ 153.140.218,00	$ 214.509.237,00	$ 33.558.021,00	$ -	$ 401.207.476,00	
		PACOA	$ 153.140.218,00	$ 214.509.237,00	$ 33.558.021,00	$ -	$ 401.207.476,00	
		PAPUNAHUA	$ 153.140.218,00	$ 214.509.237,00	$ 33.558.021,00	$ -	$ 401.207.476,00	
		YAVARATE	$ 153.140.215,81	$ 214.509.237,00	$ 33.558.021,00	$ -	$ 401.207.473,81	

ZAIRY SOFÍA MALAGÓN DÍAZ
Secretaria de Salud Departamental

Actuación	Funcionario	Firma
Proyectó	Marlen Yelidza Guarnizo Naranjo- P.E Gestión de Proyectos-Secretaria de Salud Departamental	
Revisó	Zairy Sofia Malagón Díaz- Secretaria de Salud Departamental.	
Aprobó	Zairy Sofia Malagón Díaz- Secretaria de Salud Departamental.	

Mitú, 27 de mayo del 2026

Marlen Yetidza Guarnizo
P.E Gestión de Proyectos
Contratista Sec. Salud Dptal
Fecha: 28/05/2026 2:58PM

Doctora
ZAIRY SOFIA MALAGON DÍAZ
Secretaria de Salud Departamental
E.S.D

Asunto: Envío Ficha de registro de ajuste con trámite presupuestal para el proyecto de inversión identificado con **ID 1038722** y Bpin **2024005970131** solicitado mediante radicado 46 de fecha 27 del mes de mayo del 2026.

Cordial saludo, de acuerdo a su solicitud se informa que en la plataforma PIIP TERRITORIO el proyecto de inversión **ID 1038722** y Bpin **2024005970131** con objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A LA POBLACIÓN NO AFILIADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS EN LA VIGENCIA 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"** quedo con el debido ajuste con trámite presupuestal (estado en ejecución) y se realizó lo correspondiente a los siguientes ÍTEM:

- Horizonte del proyecto.
- Asociar políticas transversales.
- Fuente de financiación.
- Programar costos de las actividades.
- Criterios de focalización.
- Indicadores de producto.
- Indicadores de gestión.
- Metas de productos.
- Actividades por producto.
- Documento soporte.
- Comparación de fichas.

Se envió a control de verificación, posterior a ello a viabilidad por parte del sector de la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL** y finalmente al rol de control posterior de viabilidad, acciones que se realizan de acuerdo con la configuración establecida en el PIIP TERRITORIO.
Atentamente,

ESMERALDA ROJAS NUÑEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación Departamental

Actuación	Funcionario	Firma
Proyectó	Lina Margarita Ortiz Giraldo– Apoyo Profesional DAPD	
Revisó	**Esmeralda Rojas Núñez** - Directora departamento administrativo de planeación	
Aprobó	**Esmeralda Rojas Núñez** - Directora departamento administrativo de planeación	

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

El proyecto de inversión identificado con **ID 1038722** y Bpin **2024005970131** con objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A LA POBLACIÓN NO AFILIADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS EN LA VIGENCIA 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS**", se encuentra con el respectivo ajuste con trámite presupuestal registrado en el banco de proyectos de inversión departamental y su estado en plataforma PIIP Territorio es en **Ejecución.**

Adicionalmente este proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de desarrollo departamental "**VAUPÉS PARA TODOS 2024 - 2027**", y este se encuentra dando cumplimiento a la parte estratégica conforme a la siguiente información;

EJE: 2-SOLUCIONES PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA

SECTOR: 19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PROGRAMA: 1906-ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD

SUB-PROGRAMA: 0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD

META PRODUCTO: 48: ELABORAR LINEAMIENTOS DE LOS ESTÁNDARES EN SALUD.

Finalmente se informa que el plan de desarrollo se encuentra aprobado Ordenanza No. 059 de fecha Treinta (30) de mayo del 2024.

La presente certificación se expide en el municipio de Mitú, del departamento de Vaupés a los veintisiete (27) días del mes de mayo del 2026.

ESMERALDA ROJAS NUÑEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación Departamental

Actuación	Funcionario	Firma
Proyectó	Lina Margarita Ortiz Giraldo– Apoyo Profesional DAPD	
Revisó	**Esmeralda Rojas Núñez** - Directora departamento administrativo de planeación	
Aprobó	**Esmeralda Rojas Núñez** - Directora departamento administrativo de planeación	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

El proyecto de inversión identificado con **ID 1038722** y Bpin **2024005970131** con OBJETO **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A LA POBLACIÓN NO AFILIADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS EN LA VIGENCIA 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS",** se encuentra registrado con el respectivo ajuste con tramite presupuestal registrado con el respectivo ajuste con trámite presupuestal solicitado por el sector de la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL** en el banco de proyectos de inversión departamental y su estado en la plataforma PIIP Territorio es en Ejecución.

Y también se informa que se encuentra priorizado en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) **Vigencia 2026**, para dar cumplimiento a una de las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental **"VAUPÉS PARA TODOS 2024 - 2027"**.

La presente certificación se expide en el municipio de Mitú, del departamento de Vaupés a los veintisiete (27) días del mes de mayo del 2026.

ESMERALDA ROJAS NUÑEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación Departamental

Actuación	Funcionario	Firma
Proyectó	Lina Margarita Ortiz Giraldo– Apoyo Profesional DAPD	
Revisó	**Esmeralda Rojas Núñez** - Directora departamento administrativo de planeación	
Aprobó	**Esmeralda Rojas Núñez** - Directora departamento administrativo de planeación	

5

Gobernación del Vaupés

Secretaría de Hacienda Departamental
12 MAY 2026
OBSERVACION Correcto
HORA 12:00 m
Rol Presupuesto Proyectos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
NIT. 845000021-0

Mitú, 15 De Mayo de 2026

Doctora:
ESMERALDA ROJAS NUÑEZ
Directora del Departamento administrativo de planeación departamental.

Doctor:
DIEGO ALEXANDER TORRES URDANETA
Secretario de Hacienda Departamental.

Gobernación de Vaupés

ASUNTO: Solicitud de ajuste con trámite presupuestal de **ADICIÓN** al proyecto de inversión pública identificado con ID **1038722**, **BPIN 2024005970131**. con objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A LA POBLACIÓN NO AFILIADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS EN LA VIGENCIA 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS**", de acuerdo al valor asignado en el acto administrativo relacionado a continuación:

Nº Y FECHA DEL DECRETO	VALOR QUE AFECTA PROYECTO	VALOR TOTAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO
0097 del 6 de Mayo de 2026	$ 1.072.450.819,00	$ 85.714.936.433,52
0057 del 20 de Marzo de 2026	$ 731.934.500	$ 731.934.500
Resolución 0383 del 25 de febrero de 2026	$ 412.394.877	$ 25.170.279.005,78

Código ID **1038722** BPIN **2024005970131**	INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
Tramite a realizar:	ADICION X REDUCCION TRASLADO
Valor solicitado (2024-2027)	$ 6.061.337.566,92
Apropiación inicial	$ 1.039.544.104,00
Apropiación Vigente	$ 1.792.455.300,00
Plan de Desarrollo:	"Vaupés para Todos 2024-2027"
P.D.D – EJE.	Línea Estratégica 2. Soluciones Para Una Mejor Calidad de Vida
P.D.D – Sector.	19 - Salud y Protección Social
P.D.D – Programa.	1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
P.D.D – Subprograma.	0300 - Intersubsectorial Salud
P.D.D – Meta producto.	48. Elaborar lineamientos de los estándares en salud.

RELACION PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2025				
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE	FUENTE PIIP	VALOR
2.19.03.01.01.01.01.01	Cta 31-3 - 25% Prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos nacional	ILIC	PROPIOS	$ 70.177.653,00
2.19.03.01.02.01.01.07	cta31-3 25% prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores vinos y apertivos extranjero	ILIC	PROPIOS	$ -
2.19.03.01.02.01.01.06	pago de deudas	RFLD	PROPIOS	$ 380.675.406,80

2.19.03.01.01.01.01.03	Cta 31-3 - 25% Prestacion de servicios - 8 puntos del impoconsumo de cerveza (iva del 8% cerveza) nacional	ICER	PROPIOS	$ 64.057.500,00
2.19.03.01.02.01.01.08	cta31-3 25% prestacion de servicios - 8 puntos del impuesto de cerveza (iva del 8% cerveza) nacionalo	ICER	PROPIOS	$ -
2.19.03.01.01.01.02.01	Cta 31-3 - 25% Prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos nacional	ILIC	PROPIOS	$ 1,00
2.19.03.01.01.01.02.02	Cta 31-3 - 25% Prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos extranjero	ILIC	PROPIOS	$ 1,00
2.19.03.01.01.01.02.03	Cta 31-3 - 25% Prestacion de servicios - 8 puntos del impoconsumo de cerveza (iva del 8% cerveza) nacional	ICER	PROPIOS	$ 1,00
2.19.03.01.01.01.03.01	Cta 31-3 - 25% Prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos nacional	ILIC	PROPIOS	$ 1,00
2.19.03.01.01.01.03.02	Cta 31-3 - 25% Prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos extranjero	ILIC	PROPIOS	$ 1,00
2.19.03.01.01.01.03.03	Cta 31-3 - 25% Prestacion de servicios - 8 puntos del impoconsumo de cerveza (iva del 8% cerveza) nacional	ICER	PROPIOS	$ 1,00
2.19.03.01.01.01.04.01	Cta 31-3 - 25% Prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos nacional	ILIC	PROPIOS	$ 1,00
2.19.03.01.01.01.04.02	Cta 31-3 - 25% Prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos extranjero	ILIC	PROPIOS	$ 1,00
2.19.03.01.01.01.04.03	Cta 31-3 - 25% Prestacion de servicios - 8 puntos del impoconsumo de cerveza (iva del 8% cerveza) nacional	ICER	PROPIOS	$ 1,00
2.19.03.01.01.01.04.04	REC.BAL IMPTO CERVEZA PNA	BICE	PROPIOS	$ -
2.19.03.01.02.01.01.09	rb-impto cerveza pna	BICE	PROPIOS	$ 32.699.815,00
2.19.03.01.02.01.01.10	RB- ley 1797 art4 (saldo rentas cedidas)	BRCE	PROPIOS	$ 264.429.928,20
2.19.04.03.35	rb- v.l renta cedida 25% otros gastos en salud	BJSA	PROPIOS	$ 563.987,00
2.19.03.01.02.01.01.02	pago servicios poblacion no afiliada	ICLB	PROPIOS	$ 173.297.669,00
2.19.03.01.02.01.01.03	RB acuerdo de punto final	BSPF	PROPIOS	$ 412.394.877,00
VIGENCIA 2025				$ 1.398.296.845,00

VIGENCIA 2026				
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE	FUENTE PIIP	VALOR INICIAL
2.3.19.3.1.1.1.1.48.1	48 - Pago de deudas	ICLD	PROPIOS	$ 148.051.554,00
2.3.19.3.1.1.1.1.48.2	48 - cta31-3 25% prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores vinos y apertivos extranjero	ILIC	PROPIOS	$ 1.430.566,00
2.3.19.3.1.1.1.1.48.3	48 - cta31-3 25% prestacion de servicios - 8 puntos del impuesto de cerveza (iva del 8% cerveza) nacionalo	ICER	PROPIOS	$ 16.445.512,00

2.3.19.3.1.1.1.1.48.4	48 - R.F prestacion de servicios cta maestra 31-3	RFPS	PROPIOS	$ -
2.3.19.3.1.1.1.1.48.5	48 - R.B acuerdo de punto final	BSPS	PROPIOS	$ 412.394.877,00
2.3.19.3.1.1.1.1.48.6	48-Rb- vig liberada impto licores ogs	BILP	PROPIOS	$ 905.242,00
2.3.19.3.1.1.1.1.48.7	48-25% prestacion de servicos giro adres csf - 8 puntos del impoconsumo de cerveza (iva del 8% cerveza) nacional	BICP	PROPIOS	$ 235.203.843,00
2.3.19.3.1.1.1.1.48.8	48-25% otros gastos -51% impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos nacional	BICP	PROPIOS	$ 92.149.805,00
2.3.19.3.1.1.1.1.48.9	48-rb-Elaborar lineamientos de los estándares en salud.	ICLB	PROPIOS	$ 727.000.000,00
2.3.19.3.1.1.1.1.48.10	48-rb-minsalud pago deudas atencion poblacion migrante res 2682 de 2025 ssf	BMIS	PROPIOS	$ 17.191.929,00
2.3.19.3.4.3.1.1.48.1	48 - Cta 31-3 - 25% prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos nacional	ILIC	PROPIOS	$ 17.544.415,00
2.3.19.3.4.3.1.1.48.2	48 - Cta 31-3 - 25% prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos extranjero	ILIC	PROPIOS	$ 1.430.566,00
2.3.19.3.4.3.1.1.48.3	48 - Cta 31-3 - 25% prestacion de servicios - 8 puntos del impoconsumo de cerveza (iva del 8% cerveza) nacional	ICER	PROPIOS	$ 16.445.512,00
2.3.19.3.4.3.2.1.48.1	48 - Cta 31-3 - 25% prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos nacional	ILIC	PROPIOS	$ 17.544.414,00
2.3.19.3.4.3.2.1.48.2	48 - Cta 31-3 - 25% prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos extranjero	ILIC	PROPIOS	$ 1.430.567,00
2.3.19.3.4.3.2.1.48.3	48 - Cta 31-3 - 25% prestacion de servicios - 8 puntos del impoconsumo de cerveza (iva del 8% cerveza) nacional	ICER	PROPIOS	$ 16.445.511,00
2.3.19.3.4.3.3.1.48.1	48 - Cta 31-3 - 25% prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos nacional	ILIC	PROPIOS	$ 17.544.415,00
2.3.19.3.4.3.3.1.48.2	48 - Cta 31-3 - 25% prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos extranjero	ILIC	PROPIOS	$ 1.430.566,00
2.3.19.3.4.3.3.1.48.3	48 - Cta 31-3 - 25% prestacion de servicios - 8 puntos del impoconsumo de cerveza (iva del 8% cerveza) nacional	ICER	PROPIOS	$ 16.445.512,00
2.3.19.3.4.3.4.1.48.1	48 - Cta 31-3 - 25% prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos nacional	ILIC	PROPIOS	$ 17.544.415,00
2.3.19.3.4.3.4.1.48.2	48 - Cta 31-3 - 25% prestacion de servicios - 51% impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos extranjero	ILIC	PROPIOS	$ 1.430.567,00
2.3.19.3.4.3.4.1.48.3	48 - Cta 31-3 - 25% prestacion de servicios - 8 puntos del impoconsumo de cerveza (iva del 8% cerveza) nacional	ICER	PROPIOS	$ 16.445.512,00
TOTAL, PARA LA VIGENCIA				$ 1.792.455.300,00
MGA, PIIP Sector de Inversión:	• SALUD			

TOTAL, POR FUENTE PROPIOS: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS $ 1.792.455.300,00

TOTAL, POR FUENTE SGP:

A continuación, se relacionan la cadena de valor del proyecto de inversión, plasmando la información de financiación de las actividades.

INFORMACIÓN DEL AJUSTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.							
OBJETIVO N°1	Garantizar los derechos de salud a la Población no Afiliada PNA en el Departamento del Vaupés.						
PRODUCTO N°1.	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social						
RUBRO	FUENTE	FUENTE PIIP	ACTIVIDAD N°	VALOR ACTUAL DEL PROYECTO	VALOR CON AJUSTE (Actual + ADICION O - REDUCCION)	MODIFICACIÓN (VALOR CON AJUSTE - VALOR ACTUAL)	OBSERVACION
2.3.19.3.4.3.1.1.48.1	ILIC	PROPIOS	Prestación de servicios complementarios como albergue y asistencia a pacientes	$ 17.544.415,00	$ 17.544.415,00	$ -	SE MANTIENE IGUAL
2.3.19.3.4.3.1.1.48.2	ILIC	PROPIOS		$ 1.430.566,00	$ 1.430.566,00	$ -	SE MANTIENE IGUAL
2.3.19.3.4.3.1.1.48.3	ICER	PROPIOS		$ 16.445.512,00	$ 16.445.512,00	$ -	SE MANTIENE IGUAL
2.3.19.3.4.3.2.1.48.1	ILIC	PROPIOS		$ 17.544.414,00	$ 17.544.414,00	$ -	SE MANTIENE IGUAL
2.3.19.3.4.3.2.1.48.2	ILIC	PROPIOS		$ 1.430.567,00	$ 1.430.567,00	$ -	SE MANTIENE IGUAL
2.3.19.3.4.3.2.1.48.3	ICER	PROPIOS		$ 16.445.511,00	$ 16.445.511,00	$ -	SE MANTIENE IGUAL
2.3.19.3.4.3.3.1.48.1	ILIC	PROPIOS		$ 17.544.415,00	$ 17.544.415,00	$ -	SE MANTIENE IGUAL
2.3.19.3.4.3.3.1.48.2	ILIC	PROPIOS		$ 1.430.566,00	$ 1.430.566,00	$ -	SE MANTIENE IGUAL
2.3.19.3.4.3.3.1.48.3	ICER	PROPIOS		$ 16.445.512,00	$ 16.445.512,00	$ -	SE MANTIENE IGUAL
2.3.19.3.1.1.1.1.48.8	BICP	PROPIOS		$ -	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000	SE ADICIONA RECURSO
TOTAL X ACTIVIDAD				**$ 106.261.478,00**	**$ 141.261.478,00**	**$ 35.000.000,00**	**INCREMENTA**
OBJETIVO N°2	Mejorar la atención en la prestación de servicios de salud a la población no afiliada al SGSSS en el Departamento del Vaupés.						
PRODUCTO N°2.	Servicio de atención en salud a la población						
2.3.19.3.1.1.1.1.48.4	RFPS	PROPIOS	Prestar servicios de transporte aéreo, fluvial y terrestre a pacientes Población No Afiliada y sus acompañantes.	$ 731.934.500,00	$ -	-$ 731.934.500,00	DISMINUYE
2.3.19.3.1.1.1.1.48.7	BICP	PROPIOS		$ -	$ 220.000.000,00	$ 220.000.000,00	SE ADICIONA RECURSO
TOTAL X ACTIVIDAD				**$ 731.934.500,00**	**$ 220.000.000,00**	**-$ 511.934.500,00**	**INCREMENTA**
OBJETIVO N°3	Mejorar la capacidad de pago de la población no afiliada para acceder a los servicios de salud						

PRODUCTO N°3.	Servicio de tecnologías en salud financiadas con la unidad de pago por capitación - UPC						
2.3.19.3.4.3.4.1.48.1	ILIC	PROPIOS	Prestar servicios de atención en salud a la población no afiliada del departamento del Vaupés	$ 17.544.415,00	$ 17.544.415,00	$ -	SE MANTIENE IGUAL
2.3.19.3.4.3.4.1.48.2	ILIC	PROPIOS		$ 1.430.567,00	$ 1.430.567,00	$ -	SE MANTIENE IGUAL
2.3.19.3.4.3.4.1.48.3	ICER	PROPIOS		$ 16.445.512,00	$ 16.445.512,00	$ -	SE MANTIENE IGUAL
2.3.19.3.1.1.1.1.48.1	ICLD	PROPIOS		$ 148.051.554,00	$ 148.051.554,00	$ -	SE MANTIENE IGUAL
2.3.19.3.1.1.1.1.48.2	ILIC	PROPIOS		$ 1.430.566,00	$ 1.430.566,00	$ -	SE MANTIENE IGUAL
2.3.19.3.1.1.1.1.48.3	ICER	PROPIOS		$ 16.445.512,00	$ 16.445.512,00	$ -	SE MANTIENE IGUAL
2.3.19.3.1.1.1.1.48.5	BSPS	PROPIOS		$ -	$ 412.394.877,00	$ 412.394.877,00	SE ADICIONA RECURSO
2.3.19.3.1.1.1.1.48.6	BILP	PROPIOS		$ -	$ 905.242,00	$ 905.242,00	SE ADICIONA RECURSO
2.3.19.3.1.1.1.1.48.7	BICP	PROPIOS		$ -	$ 15.203.843,00	$ 15.203.843,00	SE ADICIONA RECURSO
2.3.19.3.1.1.1.1.48.8	BICP	PROPIOS		$ -	$ 57.149.805,00	$ 57.149.805,00	SE ADICIONA RECURSO
2.3.19.3.1.1.1.1.48.9	ICLB	PROPIOS			$ 727.000.000,00	$ 727.000.000,00	SE ADICIONA RECURSO
2.3.19.3.1.1.1.1.48.10	BMIS	PROPIOS		$ -	$ 17.191.929,00	$ 17.191.929,00	SE ADICIONA RECURSO
TOTAL X ACTIVIDAD				**$ 201.348.126,00**	**$ 1.431.193.822,00**	**$ 1.229.845.696,00**	**INCREMENTA**
VALOR TOTAL, TODAS LAS ACTIVIDADES				**$ 1.039.544.104,00**	**$ 1.792.455.300,00**	**$ 752.911.196,00**	**INCREMENTA**

El ajuste realizado no altera la viabilidad del proyecto de inversión, solo ajusta los costos por actividad de acuerdo a lo aprobado en el acto administrativo mencionado para la vigencia 2026.

Anexo a esta comunicación los requisitos que sustentan la solicitud de ajuste presentada, incluyendo:

- Certificado de Viabilidad sectorial Con Tramite Presupuestal.
- Oficio de Regionalización
-

Dado en el municipio de Mitú del departamento de Vaupés a los (15) días del mes de mayo de 2026.

Anexos: (12) folios

ZAIRY SOFÍA MALAGÓN DÍAZ
Secretaria de Salud Departamental

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Marlen Yelidza Guarnizo Naranjo- P.E Gestión de Proyectos-Secretaria de Salud Departamental	
Revisó	Zairy Sofía Malagón Díaz- Secretaria de Salud Departamental.	
Aprobó	Zairy Sofía Malagón Díaz- Secretaria de Salud Departamental.	

NECESIDAD DEL SECTOR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VAUPES	
FECHA	OCTUBRE De 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA VIDA	2. SOLUCIONES PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA	1906 - ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD
SUBPROGRAMA	0300 – INTERSUBSECTORIAL SALUD
META	META 48: ELABORAR LINEAMIENTOS DE LOS ESTÁNDARES EN SALUD
PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A LA POBLACIÓN NO AFILIADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS EN LA VIGENCIA 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
CODIGO BPIN	2024005970131

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Aspectos Generales del Departamento de Vaupés.

Demográficamente el Departamento de Vaupés tiene una extensión territorial de 54.651,84 Km2, en el cual existen tres (3) municipios conocidos como Mitú, Taraira y Carurú, así como tres áreas no municipalizadas (Papunahua, Pacoa y Yavaraté) a cargo del Departamento de Vaupés. La población total presente en el Departamento es de 44.712 habitantes, distribuidos en 23.398 hombres (52,33%) y 21.314 mujeres (47,67%) (DANE 2020). Distribuidas en 257 comunidades indígenas en todo el Departamento (la composición étnica es de 27 grupos).

El 71,04% de la población habita en la zona rural (31.765 habitantes) y el 28,96% en las cabeceras urbanas (12.947 habitantes), en donde los blancos, mestizos y negros (4.471 habitantes), constituyen el 10% de la población; y los indígenas constituyen el 90% del total de la población (40.241 indígenas), lo que lo convierte en el departamento con mayor porcentaje de población indígena del país.

Descripción de la necesidad

El departamento del Vaupés a través de la Secretaría de Salud Departamental, tiene la función esencial de direccionar y coordinar las acciones en salud y los diferentes actores del sistema general de seguridad social en salud que hacen presencia en el departamento; Sus funciones están acordes principalmente con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, para ello hace un esfuerzo desde una gestión pública dinámica, integral, sistemática y participativa, que articula la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y control; las cuales constituyen elementos importantes para dar cabal cumplimiento a los fines esenciales del Estado (Art 2 CN/91), y también para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental que fue aprobado mediante la Ordenanza Departamental No 059 del 30 de mayo de 2024.

Esta necesidad contractual es un vehículo esencial para el cumplimiento de múltiples metas transversales de dicho plan, adscritas a la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. Soluciones Para Una Mejor Calidad De Vida, Bajo 1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud): Meta No. 48: " Elaborar lineamientos de los estándares en Salud."

En tal sentido, y dentro de las actividades, funciones y competencias que le asisten al ente territorial, se denota la existencia de la necesidad por lograr, a través de la adquisición de bienes, productos y servicios, el fortalecimiento institucional de la dependencia que le permita operar bajo criterios de celeridad, eficiencia y eficacia, adicionalmente dar cumplimiento al marco normativo y garantizar una atención en salud integral y de calidad a la población más vulnerable. De acuerdo con la Ley estatutaria No. 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 2 se decreta el derecho a la salud como un derecho fundamental, autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, lo cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Para lo cual el Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

Siendo la seguridad social un servicio público obligatorio, cuya coordinación, dirección y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad establecidos en la Constitución Política en sus artículos 48 y 49, como de la Ley 100 de 1993, ley 715 de 2001 artículo 43.2.5, ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y los acuerdos emanados del Consejo nacional de la

Seguridad Social.

En el Capítulo II, Art. 43 y siguientes de la ley 715 de 2001 se establece la obligatoriedad y al competencia de las Direcciones Departamentales de Salud de Garantizar la atención en Salud de la Población vinculada con cargo a sus recursos, para el primero y segundo nivel de atención en el sector salud así: "43.2. De prestación de servicios de salud 43.2.1. Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas. 43.2.2. Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud mental. 43.2.3. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar la Política de Prestación de Servicios de Salud, formulada por la Nación."

Sumado a lo anterior, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 6 unos elementos y principios rectores del de este derecho fundamental, entre ellos: i) el principio de Accesibilidad. Este principio exige que los servicios de salud "deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad", y crucialmente, especifica que la accesibilidad "comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información". ii) el principio de Continuidad, con el cual las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; iii) y el principio de Oportunidad, donde la prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

En este sentido nace la obligación de todas las entidades prestadoras de servicios de salud, en especial para este caso concreto, del Departamento del Vaupés a través de la Secretaría Departamental de Salud, de remover todas las barreras fácticas para permitir a los pacientes la materialización de su derecho fundamental a la salud bajo un servicio integral de los diferentes tratamientos prescritos por facultativos adscritos al sistema para mejorarles su calidad de vida.

En el departamento del Vaupés, la "accesibilidad física" es la barrera estructural predominante. El análisis técnico de la red prestadora departamental, si bien identifica cincuenta y cuatro (54) organismos de salud (incluyendo una ESE de mediana complejidad, 11 puestos de salud y 5 centros), concluye de manera contundente que estos "no se encuentran presentes en el 100% de las comunidades de la cartografía departamental". Esta dispersión geográfica y la ausencia de un sistema integrado de transporte transitable generan una barrera fáctica que anula el derecho a la salud. Un servicio de salud que existe en Mitú, pero que le resulta con serias dificultades para un habitante PNA de una comunidad rural dispersa por motivos de vías de acceso, medios de transporte público masivo o situación económica familiar, que impiden el goce de los elementos y principios atrás estudiados. Estas condiciones las recoge la Ley No 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", el literal L del artículo 14 así lo indica:

ARTÍCULO 14. ORGANIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO. Para efectos de esta ley entiéndase por aseguramiento en salud, la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario. Lo anterior exige que el asegurador asuma el riesgo transferido por el usuario y cumpla con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud.
(...)
A partir de la vigencia de la presente ley el Sistema tendrá las siguientes reglas adicionales para su operación:
(...)
l) Por tratarse de una población dispersa geográficamente y con el fin de facilitar la operatividad en la atención en salud de la población de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vichada y Vaupés, el Gobierno Nacional definirá los mecanismos que permitan mejorar el acceso a los servicios de salud de dichas comunidades y fortalecerá el aseguramiento público en dichos Departamentos.

Por lo anterior, la Ley 1955 de 2019 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", en el art. 236 dispuso que "Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, serán asumidos por las entidades territoriales. También el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, exige a los territorios "armonizar el aseguramiento, la prestación de servicios de salud... aplicada a cada uno de los contextos poblacionales y territoriales". El "contexto territorial" del Vaupés exige de manera imperativa la inclusión del transporte.

De esa manera, el Plan de Desarrollo Departamental "VAUPÉS, JUNTOS PODEMOS" 2024-2027: La Meta Producto 48 es el mandato administrativo central: "Asegurar la prestación de servicios integrales en salud al 100% de la población PPNA". En el Vaupés, la "integralidad" es un concepto logístico además de clínico; un servicio no es integral si el paciente no puede llegar a él.

Como complemento de lo anterior, a través de la Resolución 1732 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social con la que adoptó el Manual para la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, define en el numeral 6.1 como Zona de dispersión geográfica el área del Municipio o territorio que presenta dificultades de acceso a servicios básicos y al cual sólo se puede acceder por vía fluvial, aérea o por carretera sin pavimentar, o que se encuentra a más de ciento veinte (120) minutos de un prestador de servicios de salud de mediana o alta complejidad, por el medio de transporte disponible en el territorio.

Por lo tanto, el transporte (aéreo, fluvial y terrestre) se convierte, por conexidad, en una tecnología sanitaria indispensable para garantizar la oportunidad y la continuidad de los servicios integrales de salud al punto que la Corte Constitucional así lo ha venido regulando al considerar que aun cuando el transporte no es un servicio médico, "en ciertos eventos el acceso al servicio de salud depende de que al paciente se le financien los gastos de desplazamiento". Determina que si el servicio no está disponible en el lugar de residencia y el paciente (o su familia) no puede asumir los costos, el sistema debe cubrirlos para remover la barrera de acceso (Sentencia T-760 de 2008). De forma aún más directa, la Corte Constitucional, en Sentencia T-357/17, les impartió una orden específica a las entidades territoriales del departamento de Vaupés, estableciendo que "la gobernación tiene las funciones de: (b) garantizar específicamente el acceso a los servicios de salud de la población vinculada". Esta orden judicial, dirigida explícitamente a la Gobernación del Vaupés, eleva la necesidad de contratar el transporte de pacientes para recibir servicios de salud y en algunos casos especiales también el transporte para acompañantes cuando: "(i) El paciente sea totalmente dependiente de un tercero para su desplazamiento; (ii) Requiera atención permanente para garantizar su integridad física y el ejercicio adecuado de sus labores cotidianas; y, (iii) Ni él ni su núcleo familiar cuenten con los recursos suficientes para financiar el traslado". En ese sentido, la Corte Constitucional le ordenó, entre otros, a la gobernación de Vaupés:

" (...) que dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia creen e implementen un procedimiento específico en el cual: (i) identifiquen a todas las comunidades en donde tienen población asegurada y vinculada que se transporte mediante vías fluviales; (ii) garanticen la provisión o acceso a gasolina de forma permanente para que ante un evento de urgencias sea posible transportarse a Mitú de forma oportuna; (iii) establezcan un mecanismo expedito para autorizar y garantizar el traslado de personas en urgencias mediante avioneta cuando eso sea posible". (Sentencia T- 357/17).

A parte de lo antes considerado, debe tenerse en cuenta que el Departamento del Vaupés- Secretaría Departamental de Salud, fue objeto de una auditoría por parte de la Contraloría General de la República frente a recursos Auditados vigencias 2022, 2023 y 2024 del SGP Salud- Fondo Local de Salud, proceso que concluyó con la estructuración de 63 hallazgos en el informe final, lo que conllevó a la Entidad auditada a la construcción de un plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024 y donde fueron propuestos un total de 70 acciones correctivas, de las cuales, y ante la evaluación de 28 hallazgos en el sector salud con 31 acciones de mejora se encontró que persiste el incumplimiento respecto a lo que tiene que tiene que ver con la contratación para la prestación del servicio de transporte de población y acompañantes PNNA, como se observa a continuación:

CONTRALORÍA General de la República

Ítem	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora	Efectiva (SI o NO)	OBSERVACIONES
27	La administración departamental no adelantó ningún proceso contractual para la prestación del servicio aéreo, fluvial y terrestre para el traslado de pacientes y acompañantes (PPNA).	Realizar gestión para la asignación de recursos de fuentes propias para los pagos de resolución y la contratación para el transporte de la PPNA	No	Esta acción de mejora no fue efectiva para mitigar el riesgo, dado que en esta auditoría se estructuraron hallazgos por estas mismas circunstancias, por consiguiente, no se retira del plan de mejoramiento

Fuente: Tomado de plan de mejora 2024

En concordancia con lo anterior el Departamento de Vaupés, con el fin de cumplir con las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, así como la de honrar el compromiso adquirido frente a la Entidad Auditora dentro del plan de mejora y poder suplir la necesidad de interés general antes mencionada, encuentra mayores razones para la contratación de servicio de transporte multimodal (aéreo, terrestre, fluvial) para personas no afiliadas al sistema general de seguridad social en salud y en casos especiales a sus acompañantes, que requieran acudir a consultar algún servicios médicos ambulatorios o citas de control, exámenes diagnósticos, recibir terapias y demás servicios prescritos por su médico o que, no existiendo orden de un facultativo, sienten la necesidad de consultar servicios de salud, en acatamiento de la orden Constitucional Sentencia T- 357/17.

En cuanto a servicios que ameriten algún traslado de pacientes en estado crítico y con el único fin de salvaguardar su vida, el departamento del Vaupés, a través de la persona natural o jurídica seleccionada para cumplir el objeto y actividades del futuro contrato, le garantizará transporte de forma inmediata, terrestre, fluvial o aérea mediante servicio expreso y oportuno al centro asistencial donde se le prestarán los servicios para estabilizarlo y salvaguardarle su integridad (sin esperar a completar el cupo o lleno de la aeronave o automotor).

Téngase en cuenta lo considerado con anterioridad, en cuanto según lo certificado por la Secretaría de Salud de Vaupés, se constató que en el REPS, no hay empresas habilitadas como IPSs para prestar el servicio de transporte asistencial de pacientes fluvial y terrestre y en aéreo solo existe registrado un prestador, por tanto y atendiendo el concepto con Radicado MT No. 20221341479971 del 22 de diciembre de 2022 emitido desde la Oficina Jurídica del Ministerio de Transportes, Asunto. Transporte de pacientes, se dará aplicación al siguiente criterio orientador del Ministerio:

"En consecuencia, toda empresa de transporte fluvial de pasajeros está sujeta al permiso otorgado por la autoridad fluvial correspondiente, así como también a la vigilancia y control permanentes de la autoridad, velando por el cumplimiento de las normas de navegación fluvial y de las condiciones de seguridad, salubridad e higiene. Así las cosas, estas autorizaciones de habilitación son expedidas por la Subdirección de Transporte de este Ministerio, razón por la cual toda empresa que quiera prestar el servicio público de transporte fluvial debe obtener la citada habilitación. Aunado a lo anterior, vale precisar que en el transporte fluvial no se encuentra regulado el contrato para transporte de usuarios del servicio de salud, no obstante, se encuentra el permiso para el transporte de servicios especiales.
(...)
En cuanto a servicio público de transporte, que demanden la necesidad de transporte para atender un servicio de salud que por su condición o estado que no requiera de una ambulancia de traslado asistencial básico o medicalizado, este se debe prestar por una empresa habilitada en el servicio público de transporte terrestre automotor especial, dicha habilitación es otorgada por el Ministerio de Transporte".

Para el servicio de transporte aéreo se deberá tener en cuenta y por tanto se exigirá que el futuro contratista cumpla con todas las exigencias normativas reguladas por la Aeronáutica Civil.

De lo anterior, entonces, en el Banco de Programas y Proyectos Departamental se encuentra registrado el proyecto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A LA POBLACIÓN NO AFILIADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS EN LA VIGENCIA 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"**, con código **No. 2024005970131**, el cual apunta directamente a lograr una solución temporal a la necesidad identificada en lo que resta de la vigencia fiscal 2026. Igualmente, se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad, según certificación expedida por la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales de la Gobernación de Vaupés, y que se adjunta como parte integral del presente estudio.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

2.1. Naturaleza del objeto

Bienes	Servicios	Obras	Otro
	X		

2.2. Tipología del Contrato

Compraventa o Suministro	Consultoría	Prestación de servicios	Obra	Seguros	Convenios	Arrendamiento
		X				

2.3. Clasificación UNSPSC

Código	Descripción del producto
78141500	Servicio de organización de transportes
78110000	Transporte de pasajeros
78111500	Transporte de pasajeros aérea

2.4. OBJETOCONTRACTUAL

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE PASAJEROS (AÉREA, FLUVIAL Y TERRESTRE), PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA POBLACIÓN NO AFILIADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) QUE REQUIERA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

2.5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será hasta agotar el recurso asignado para la vigencia 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.6. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES. El proponente deberá garantizar que cuenta con la capacidad para la prestación de los servicios de transporte aéreo, fluvial y terrestre especial de conformidad con el cumplimiento de toda la normatividad que regula la materia. En tal sentido, deberá estar habilitado para la prestación de al menos dos (2) servicios de transporte, y para el tercer servicio podrá aportar contrato de administración, afiliación o convenio de colaboración empresarial, con una persona que cuente con la habilitación vigente.

2.6.1. Transporte Aéreo:

El proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado por la Aeronáutica Civil de Colombia para la prestación del servicio de trasporte público aéreo de pasajeros no regular en el territorio nacional y dicha habilitación deberá estar vigente al momento del cierre del proceso. En el caso de las formas asociativas, al menos uno de los integrantes debe acreditar el requisito.

Sumado a lo anterior, el proponente deberá anexar:

- *Acreditar que cuenta con mínimo una (1) aeronaves de capacidad de 450 kilogramos, una (01) de capacidad de 350 kilogramos y una aeronave de 260 kilogramos y su respectiva habilitación.*
- *Soportes de revisión técnico mecánica de las aeronaves con las cuales se prestará el servicio y/o documento que acredite el estado de las aeronaves.*
- *Copia de la licencia de aviador vigente y certificado médico ocupacional de al menos tres (3) personas a través de las cuales se garantizará la operación de las aeronaves."*

2.6.2. Transporte Terrestre:

El proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros.

Adicionalmente, deberá aportar la tarjeta de propiedad y tarjeta de operación al menos de dos (2) vehículos, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y el certificado de revisión técnico mecánica vigente de ambos vehículos. Para los conductores: licencia de conducción en categorías de conducción de vehículos de servicio público de al menos dos (2) conductores y paz y salvo o acuerdo de pago por concepto de infracciones de tránsito.

2.6.3. Transporte Fluvial:

El proponente deberá aportar con su propuesta el documento expedido por la autoridad competente, en la cual conste que se encuentra habilitado para la prestación del servicio de transporte fluvial de pasajeros en la modalidad ESPECIAL, la cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso. El proponente deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de tres (3) motoristas. Para cada uno de ellos, se deberá aportar obligatoriamente: Copia de la

Licencia de Conducción Fluvial o Patente de Navegación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte de Colombia o la Inspección Fluvial competente, en la categoría idónea para la operación de las embarcaciones ofertadas.

2.7. RUTAS DE TRANSPORTE.

El contratista deberá suministrar el servicio en las rutas aéreas, terrestres y fluviales detalladas en los Anexos Técnicos del proceso de contratación (basado en el listado de rutas aéreas y el listado de rutas terrestres y fluviales por zona/municipio)

2.8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato le será cancelado al contratista en mensualidades vencidas hasta el 90% del valor del contrato, según las rutas de Transporte para Usuarios y acompañantes del Servicio de Salud realizadas y la autorización de cada traslado emitida por el CRUE Departamental, quien determinará la pertinencia en cada caso, y de acuerdo con la facturación presentada junto con los soportes de los servicios de transporte aéreo, fluvial o terrestre, previa auditoria y Certificado de recibido a satisfacción de los servicios suscrito el supervisor del contrato y para el último pago presentación del acta de liquidación y cumplimiento final del objeto del contrato.

2.9. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se ha estimado presupuestalmente en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/L. El contrato terminará cuando se agote el valor asignado o finalice el plazo, lo que primero ocurra, sin superar el tope presupuestal o la vigencia fiscal. en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad y el proyecto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A LA POBLACIÓN NO AFILIADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS EN LA VIGENCIA 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS" con Código al proyecto con código BPIN No. 20240059701 31.

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.10.1 Generales

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato y los requisitos y soportes para cada pago.
2. Tener observancia y cumplir a cabalidad con las características técnicas exigidas por la autoridad competente para la habilitación de cada una de las modalidades de transporte, las cantidades, alcances funcionales y obligaciones establecidos por el Departamento y aceptados con la propuesta, los ofrecimientos y demás requisitos que se hicieran para la adjudicación del proceso, las cuales harán parte integral del contrato.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por el Departamento, a través del supervisor del contrato o las autoridades de la Secretaría de Salud Departamental y las demás solicitudes que sean inherentes al objeto de la presente contratación, sin que ello signifique subordinación o dependencia laboral. No obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad o los pacientes y sus acompañantes.
4. Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. No efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En el evento de tener las pólizas desactualizadas, esta situación no será objeto para liberar al tomador de sus responsabilidades.
8. Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.

9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del CONTRATISTA, el Departamento ejercerá las acciones legales pertinentes.

2.10.2 Especificas

Para el desarrollo del objeto del contrato aplicarán como obligaciones específicas las siguientes:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por el Departamento, derivados del contenido de los estudios previos, anexos técnicos, el pliego de condiciones, la oferta y el contrato.
2. Designar a un (1) coordinador y comunicarlo al supervisor mediante documento escrito a la suscripción del acta de inicio o cuando sea cambiado, para que dé cuenta durante toda la ejecución del contrato y tenga contacto directo y permanente con la Entidad para la planeación, organización y ejecución de los servicios de transporte objeto del contrato.
3. Prestar el servicio público de transporte a usuarios de servicios de salud a cargo del Departamento del Vaupés y sus acompañantes, debidamente autorizados por el CRUE, de manera oportuna, segura, eficiente y humanizada, asegurando la total disponibilidad de la flota (aérea, terrestre y/o fluvial) debidamente legalizada, con el fin de garantizar el acceso de los usuarios a sus servicios de salud programados, sin interrupciones ni riesgos para su integridad.
4. El transporte debe ser suministrado por el contratista, en cualquiera de las rutas según el anexo técnico de costos, debiendo tener autorización del CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS- CRUE del Departamento del Vaupés- Secretaría Departamental, quien evaluará la pertinencia de cada servicio y el traslado tanto de personas no afiliadas al SGSSS como a sus acompañantes, sin la cual no se reconocerá ningún pago.
5. En caso de presentarse algún paciente ante el CRUE que requiera traslado por algún estado crítico de salud, al centro donde se le deba prestar la atención del servicio de salud, con el fin de preservar su vida e integridad, el contratista deberá transportarlo bajo modalidad EXPRESO, en los medios de transporte multimodal disponibles, limitándose exclusivamente a la operación técnica y logística del traslado seguro, acatando las recomendaciones que le indique el CRUE. En estos eventos especiales se requiere que el servicio se preste sin esperar que el vehículo, aeronave o embarcación llene su cupo habitual de pasajeros.
6. Atender las ordenes de transporte que serán emitidas de forma anticipada por el contratante, por tanto, deberá planificar y programar la ruta de recogida con cada usuario, en modalidad individual o ruta compartida o colectiva, garantizando que el tiempo que dure el usuario dentro del vehículo no exceda el que se gasta en rutas en condiciones normales en cada trayecto.
7. En cada modalidad de transporte debe garantizar la prestación de apoyo a usuarios con movilidad reducida para el ascenso y descenso de los medios de transporte, incluido su equipaje y/o ayudas o soportes técnicos.
8. En caso de no realizarse el servicio de transporte en la fecha solicitada por motivos de fuerza mayor como condiciones climatológicas, orden público y/o dificultades de las personas para su desplazamiento o no presentación de los pasajeros, la orden emitida será anulada y se realizara nueva orden, si persiste la necesidad del servicio, con la fecha en que se realizó el servicio de transporte, es de aclarar que esta orden debe tener claramente el objeto del servicio de transporte.
9. El contratista se obliga a activar de manera inmediata un plan de contingencia ante fallas técnicas o de operatividad de los medios de transporte asignados. Deberá realizar el trasbordo seguro de los usuarios y acompañantes en vehículos que cuenten con tarjeta de operación vigente y seguros exigidos por ley, garantizando el cumplimiento de los horarios de las citas de salud.
10. Reportar de inmediato la novedad de todo caso adverso en la prestación del servicio al supervisor del contrato o a la oficina del CRUE, para la toma de decisiones inmediatas. El incumplimiento en los tiempos de respuesta o la pérdida de la cita médica por parte del usuario dará lugar al inicio del proceso sancionatorio respectivo.
11. Responder hasta con su pecunio, por los daños injustificados que se causen a los bienes o personas con ocasión a la prestación deficiente del servicio o la mora injustificada en su prestación que conlleve a la pérdida de citas de los pacientes o deficiencias operativas, técnicas o humanas que sean de su responsabilidad.
12. Radicar los documentos y soportes exigidos por la secretaria de salud departamental de la lista de chequeo entregada por el Supervisor al momento de la firma del Acta de Inicio y para la radicación de cada cuenta para la gestión del pago.

13. Prestar un servicio Eficaz con Calidad, Oportunidad y accesibilidad de tal manera que se garantice al usuario el respeto a su dignidad humana, su trato digno y sus derechos fundamentales.
14. Atender en condiciones de igualdad y oportunidad a la población objeto de este contrato, frente a los demás pasajeros.
15. Garantizar que la prestación del servicio de transporte se preste cumpliendo con la normatividad vigente en la materia. En tal sentido, el contratista deberá garantizar que los vehículos, aeronaves y embarcaciones, a través de los cuales se preste el servicio, cuenten con su habilitación, licencias, seguros, certificados y demás requisitos legales que sean requeridos en cada caso, y tener al día su plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
16. Garantizar que sus pilotos, navegantes y conductores cuenten con la autorización de la autoridad competente en cada modalidad y debida idoneidad por la naturaleza del servicio y de usuarios a transportar. Los motoristas y conductores deberán contar con un curso de primeros auxilios, de trato digno, seguridad vial o fluvial y manejo defensivo, emitido por instituciones acreditadas en Colombia para tal fin.
17. Asistir a las mesas de trabajo, reuniones, comités de seguimiento o cualquier otra convocatoria que le haga el Supervisor del contrato con ocasión o relacionada con la ejecución de las actividades del contrato.
18. Las demás que se relacionen estrictamente con el objeto del contrato.

2.11. Supervisión

La Supervisión del contrato estará a cargo del Líder del grupo interno de trabajo de prestación de servicios de salud de la Secretaría Departamental de Salud o del funcionario que para tal efecto delegue la Secretaría de Salud del Vaupés.

SUSANA DEL PILAR REINA VALLEJO.
PE. Líder Grupo Interno de Trabajo de Prestación de Servicios de Salud.
Secretaria de Salud Departamental del Vaupés

Detalle	Servidor Público	Firma
Proyecto componente técnico:	Susana del Pilar Reina Vallejo. Profesional Especializado Código 222 Grado 07 - Líder Grupo Interno De Trabajo De Prestación de Servicios de Salud.	
Proyectó componente jurídico	Dairo Martín Juya Ruiz. Abogado especializado por contrato SSDV	
Revisó:	Susana del Pilar Reina Vallejo. Profesional Especializado Código 222 Grado 07 - Líder Grupo Interno De Trabajo De Prestación de Servicios de Salud.	
Aprobó:	Susana del Pilar Reina Vallejo. Profesional Especializado Código 222 Grado 07 - Líder Grupo Interno De Trabajo De Prestación de Servicios de Salud.	

---0097

DECRETO NÚMERO ( ) DE 2026

(06 MAY 2026)

"Por medio del cual se incorporan los recursos del balance liquidado a 31 de diciembre de 2025 en el Presupuesto General del Departamento de Vaupés para la Vigencia Fiscal 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de 1991, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el Decreto Ley 111 de 1996, las Ordenanzas Departamentales N°086 de 2025 y N°089 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 287 de la Constitución Política consagra la autonomía de las entidades territoriales para administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que los fundamentos del régimen presupuestal de las Entidades Territoriales, se encuentran establecidos en la Constitución Política de Colombia, en específico en los artículos 345 y subsiguientes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, la ley orgánica del presupuesto regula lo concerniente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Que, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado mediante la expedición del Decreto No.111 de 1996, reguló las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios Estatutos Orgánicos Presupuestales.

Que a través de la Ordenanza 002 de 2022, la Asamblea Departamental de Vaupés profirió el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Vaupés y de sus entidades descentralizadas, regulando lo correspondiente al régimen presupuestal del Departamento.

Que el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Vaupés, establece que son Recursos del Balance aquellos que se originan en el cierre de la vigencia presupuestal anterior, permitiendo la inclusión de un superávit; pudiendo estos ser ingresos presupuestados que no se comprometieron o ejecutaron.

Que el artículo 54 *ibidem*, dispone que el superávit fiscal hallado al cierre de la vigencia fiscala anterior debe ser incorporado al presupuesto general del Departamento de la vigencia fiscal en curso.

Que a través de la Ordenanza 086 del 18 de noviembre de 2025, la Asamblea Departamental de Vaupés fijó el Presupuesto General del Departamento de Vaupés para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante el Decreto 402 del 19 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos, Recursos de Capital y Gastos del Departamento del Vaupés para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

06 MAY 2026

Que, en ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Hacienda Departamental estableció el cálculo del cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2025, determinando el superávit presupuestal de la vigencia fiscal 2026 del módulo Administración Central, así:

ADMINISTRACION CENTRAL	
CONCEPTO	VALOR SUPERAVIT PRESUPUESTAL
Ingresos Recaudados sin ICLD	$ 62.654.305.518.29
(-) Compromisos ejecutados sin ICLD	$ 39.600.847.569.51
(=) Superávit	$ 24.067.857.619.70
ICLB- Ingresos Corrientes Libre destinación del balance asignados	$ 7.890.428.526
Saldo en bancos	$ 4.727.283.456.29
Total, Superávit a adicionar	$ 36.685.569.601,99

Que, dentro del cálculo del cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2025, se determinó el superávit presupuestal de la vigencia fiscal 2026 del Fondo Local de Salud, así:

SALUD	
CONCEPTO	VALOR SUPERAVIT PRESUPUESTAL
Ingresos Recaudados sin ICLD	$6.783.970.291.18
(-)Compromisos ejecutados sin ICLD	$3.378.273.171.11
(=)Superávit	$3.405.697.120.07
ICLB- Ingresos Corrientes Libre destinación del balance asignados	$2.000.000.000.00
Total, Superávit a adicionar	$5.405.697.120.07

Que, a su vez, el cálculo del cierre Presupuestal de la vigencia fiscal 2025 determinó el superávit presupuestal de la vigencia fiscal 2026 del Fondo Educativo Departamental, así:

EDUCACIÓN	
CONCEPTO	VALOR SUPERAVIT PRESUPUESTAL
Ingresos Recaudados sin ICLD	$ 65.939.082.876.88
(-)Compromisos ejecutados sin ICLD	$ 23.030.972.440.42
(=)Superávit	$42.908.110.436.46
ICLB- Ingresos Corrientes Libre destinación del balance asignados	$715.559.275.00
Total, Superávit a adicionar	$ 43.623.669.711.46

06 MAY 2026

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Asamblea Departamental de Vaupés, por medio de la Ordenanza 089 del 30 de abril de 2026 incorporó los recursos correspondientes al superávit presupuestal resultante de la vigencia fiscal 2025 al Presupuesto general del Departamento de Vaupés para ser ejecutado en la vigencia fiscal 2026, lo anterior por un valor total de **OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($85.714.936.433.52)**.

Que, en la adición de los recursos del superávit presupuestal, los saldos de Apropiación de Gastos de Inversión con destinación específica, incluyendo los Recursos del Sistema General de Participaciones y demás rentas específicas, mantienen su destinación en concordancia con la ley 715 de 2001 y demás normas concordantes.

Que, le corresponde al Gobernador Departamental de Vaupés, adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del ente territorial.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos del Departamento de Vaupés para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 del módulo Administración Central, el valor de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (36.685.569.601.99)**, así:

Rubro	Denominación del rubro presupuestal	Fuente	Valor
1	INGRESOS		$ 36.685.569.601.99
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		$ 36.685.569.601.99
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		$ 36.685.569.601.99
1.2.10.02	SUPERAVIT DE FISCAL		$ 36.685.569.601.99
1.2.10.02.1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		$ 36.685.569.601.99
1.2.10.02.1.1	Rb-registro y anotacion - fonpet 20%	BMEP	$ 13.603.508.00
1.2.10.02.1.2	Rb-tasa prodeporte y recreacion - idder	BTPI	$ 525.350.351.22
1.2.10.02.1.3	Rb-70%-estampilla adulto mayor centro vida	BEAC	$ 2.205.127.175.27
1.2.10.02.1.4	Rb-30%-estampilla adulto mayor dotacion y fun to	BEAD	$ 634.519.835.35
1.2.10.02.1.5	Rb-infraestructura deportiva (dto 20%)	BEPD	$ 197.503.912.19
1.2.10.02.1.6	Rb-estampilla prodesarrollo (fonpet 20%)	BMEP	$ 1.095.287.323.00
1.2.10.02.1.7	Rb infraestructura sanitaria (30%)	BPIS	$ 1.310.619.659.41
1.2.10.02.1.8	Rb-estampilla fondo bomberos (fonpet 20%)	BEBO	$ 282.176.332.47
1.2.10.02.1.9	Rb-estampilla procultura (dto 60%) idder	BEPI	$ 360.429.380.01
1.2.10.02.1.10	Rb-estampilla procultura (fonpet 20%)	BMEP	$ 378.717.332.45
1.2.10.02.1.11	Rb-estampilla procultura (gestores 10%)	BEPG	$ 159.502.510.50
1.2.10.02.1.12	Rb-estampilla procultura bibliotecas (dto 10%)	BEPB	$ 162.507.522.50
1.2.10.02.1.13	5% contribucion sobre contratos de obra publica	BFSE	$ 7.216.462.853.95
1.2.10.02.1.14	Rb- agua potable y sanea basic anm 45% pacoa	BAPS	$ 256.127.350.95
1.2.10.02.1.15	Rb- agua potable y sanea basic anm 30% yavarate	BAPS	$ 170.751.567.30
1.2.10.02.1.16	Rb- agua potable y sanea basic anm 25% papunahua	BAPS	$ 142.292.972.75

06 MAY 2026

---0097

1.2.10.02.1.17	Rb- sobretasa acpm	BACP	$ 545.694.073.00
1.2.10.02.1.18	Rb-federacion nacional de departamentos conv no pmicv 0013.2025	BFND	$ 42.969.025.00
1.2.10.02.1.19	Rb-cuotas partes pensionales	BCUP	$ 3.208.634.460.23
1.2.10.02.1.20	Rb- gestion riesgo 299-5	BGRI	$ 10.976.837.00
1.2.10.02.1.21	Rb-rend fros 1% ambiental 118-6	BSAM	$ 16.351.929.67
1.2.10.02.1.22	Rb-desharro fonpet 385-0	BFON	$ 1.106.585.614.00
1.2.10.02.1.23	Rb-fondo subsidio sobretasa gasolina 323-6	BFSG	$ 1.760.757.493.00
1.2.10.02.1.24	Rb- convenio invias	BCIN	$ 1.127.099.343.00
1.2.10.02.1.25	Rb- esta adulto mayor fonpet	BMEP	$ 904.646.617.32
1.2.10.02.1.26	Rb- est prodesarrollo infraeducativ	BPIE	$ 1.211.526.201.60
1.2.10.02.1.27	Rb- sgp primera infancia	BPIN	$ 819.891.35
1.2.10.02.1.28	Rb- est prosalud (fonpet 20%)	BCUP	$ 399.110.759.00
1.2.10.02.1.29	Rb- desahorro fonpet	BFOP	$ 494.920.220.00
1.2.10.02.1.30	Rb- sobretasa a la gasolina 266-6	BSGA	$ 470.966.244.00
1.2.10.02.1.31	Rb- imp tabaco destino deporte ley 181 de 1995	BTDD	$ 3.884.186.00
1.2.10.02.1.32	Rb- Recursos del balance de libre destinación	ICLB	$ 7.890.628.526.00
1.2.10.02.1.33	Rb- fondo de contingencias	BFCO	$ 998.042.209.00
1.2.10.02.1.34	Rb- Procesos judiciales	BPJU	$ 121.506.749.00
1.2.10.02.1.35	Rb–Regalías Escalonamiento	BRGE	$ 339.877.078.50
1.2.10.02.1.36	Rb- desharro fonpet prop general	BDFN	$ 919.592.558.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al Presupuesto de Gastos del Departamento de Vaupés para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 del módulo Administración Central, el valor de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (36.685.569.601.99)**, de la siguiente forma:

SECTOR	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	META	BPIN
	2		PRESUPUESTO DE GASTOS	$ 85.714.936.433.52		
	2.1		FUNCIONAMIENTO GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS	$ 7.773.971.688.50		
	2.1.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 7.773.971.688.50		
	2.1.3.4		A ORGANIZACIONES NACIONALES	$ 159.502.510.50		
	2.1.3.4.5		A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	$ 159.502.510.50		
FUNCIONAMIENTO	2.1.3.4.5.1	BEPG	rb-estampilla procultura (gestores 10%)	$ 159.502.510.50		
	2.1.3.7		PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	$ 6.494.920.220.00		
	2.1.3.7.2		PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	$ 6.494.920.220.00		
	2.1.3.7.2.1		MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	$ 2.887.175.000.77		
	2.1.3.7.2.1.1		MESADAS PENSIONALES CON CARGO A RESERVAS (DE PENSIONES)	$ 2.887.175.000.77		
FUNCIONAMIENTO	2.1.3.7.2.1.1.9	BFOP	rb- mesadas pensionales desahorro fonpet	$ 494.920.220.00		
FUNCIONAMIENTO	2.1.3.7.2.1.1.5	BMEP	rb-mesadas pensionales registro y anotacion - fonpet 20%	$ 13.603.508.00		

06 MAY 2026

FUNCIONAMIENTO	2.1.3.7.2.1.1.6	BMEP	rb-mesadas pensionales E.prodesarrollo (fonpet 20%)	$ 1.095.287.323.00		
FUNCIONAMIENTO	2.1.3.7.2.1.1.7	BMEP	rb-mesadas pensionales E.procultura (fonpet 20%)	$ 378.717.332.45		
FUNCIONAMIENTO	2.1.3.7.2.1.1.8	BMEP	rb- mesadas pensionales E.adulto mayor fonpet	$ 904.646.617.32		
	2.1.3.7.2.2		CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	$ 3.607.745.219.23		
	2.1.3.7.2.2.1		CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	$ 3.607.745.219.23		
FUNCIONAMIENTO	2.1.3.7.2.2.1.5	BCUP	rb-cuotas partes pensionales	$ 3.208.634.460.23		
FUNCIONAMIENTO	2.1.3.7.2.2.1.6	BCUP	rb- est prosalud (fonpet 20%)	$ 399.110.759.00		
	2.1.3.13		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	$ 1.119.548.958.00		
	2.1.3.13.1		FALLOS NACIONALES	$ 1.119.548.958.00		
	2.1.3.13.1.1		SENTENCIAS	$ 121.506.749.00		
FUNCIONAMIENTO	2.1.3.13.1.1.2	BPJU	rb- Procesos judiciales	$ 121.506.749.00		
	2.1.3.13.1.2		CONCILIACIONES	$ 998.042.209.00		
FUNCIONAMIENTO	2.1.3.13.1.2.2	BFCO	rb- fondo de contingencias	$ 998.042.209.00		
	2.3		INVERSION	$ 28.911.597.913.49		
.	2.3.12		JUSTICIA Y DEL DERECHO	$ 186.296.653.00		
	2.3.12.02		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	$ 186.296.653.00		
ETNICOS	2.3.12.02.58.02	ICLB	58-rb-Apoyar las iniciativas para el acceso a la justicia de los pueblos indígenas	$ 186.296.653.00	58	202400000000732
.	2.3.17		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	$ 595.105.268.00		
	2.3.17.02		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	$ 595.105.268.00		
AGRICULTURA	2.3.17.02.132.02	ICLB	132-rb-Realizar convenio interadministrativo gobernación del Vaupés, Finagro y Banco Agrario para apoyo financiero a proyectos productivos	$ 100.000.000.00	132	202500000021248
AGRICULTURA	2.3.17.02.133.02	ICLB	133-rb-Realizar asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores	$ 38.474.381.00	133	2024005970108
AGRICULTURA	2.3.17.02.134.02	ICLB	134-rb-Realizar acompañamiento a asociaciones de productores conformadas o en proceso de conformación en temas administrativos y de organización.	$ 27.255.925.00	134	202500000014766
AGRICULTURA	2.3.17.02.135.03	ICLB	135-rb-Apoyar los emprendimientos productivos y empresariales del departamento de Vaupés	$ 99.782.619.00	135	2024005970180
AGRICULTURA	2.3.17.02.137.02	ICLB	137-rb-Apoyar a los productores o centros educativos a través de entrega de equipos e insumos, y acompañamiento técnico para el mejoramiento productivo con enfoque diferencial	$ 89.780.619.00	137	2024005970121
AGRICULTURA	2.3.17.02.139.02	ICLB	139-rb-Generar articulaciones interinstitucionales con el fin de fortalecer las capacidades locales de los productores rurales	$ 40.289.963.00	139	2024005970143
AGRICULTURA	2.3.17.02.144.02	ICLB	144-rb- Implementar el Plan integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial PIDARET 2021 - 2041	$ 199.521.761.00	144	2024005970122
.	2.3.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	$ 1.310.619.659.41		
.	2.3.19.6		CONSTRUCCION SECTOR SALUD	$ 1.310.619.659.41		
INFRAESTRUCTURA	2.3.19.6.328.01	BPIS	328-rb-Mantener y mejorar el laboratorio del casco urbano del municipio de Mitú, departamento del Vaupés	$ 160.619.659.41	328	202500000015891
INFRAESTRUCTURA	2.3.19.6.330.02	BPIS	330-rb-Construir Unidades Básicas de Promoción de Salud en el departamento del Vaupés	$ 1.150.000.000.00	330	202600000004553

06 MAY 2026

	2.3.22		FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	$ 1.245.186.331.60		
	2.3.22.4		CONSTRUCCION GENERAL	$ 1.245.186.331.60		
	2.3.22.4.2		CONSTRUCCION GENERAL-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACION, MODIFICACION, RESTAURACION PSE	$ 1.245.186.331.60		
	2.3.22.4.2.8		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$ 1.245.186.331.60		
	2.3.22.4.2.8.5		CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	$ 1.245.186.331.60		
INFRAESTRUCTURA	2.3.22.4.2.325.02	BPIE	325-rb-Adecuar o mantener integralmente la infraestructura educativa con solución de necesidades prioritarias en el departamento de Vaupés.	$ 352.000.000.00	325	1506238
INFRAESTRUCTURA	2.3.22.4.2.325.03	BPIE	325-rb-Adecuar o mantener integralmente la infraestructura educativa con solución de necesidades prioritarias en el departamento de Vaupés.	$ 490.000.000.00	325	202500000028506
INFRAESTRUCTURA	2.3.22.4.2.325.04	BPIE	325-rb-Adecuar o mantener integralmente la infraestructura educativa con solución de necesidades prioritarias en el departamento de Vaupés.	$ 296.324.936.00	325	1630508
INFRAESTRUCTURA	2.3.22.4.2.325.05	BFON	325-rb-Adecuar o mantener integralmente la infraestructura educativa con solución de necesidades prioritarias en el departamento de Vaupés.	$ 33.660.130.00	325	1584673
INFRAESTRUCTURA	2.3.22.4.2.325.06	BPIE	325-rb-Adecuar o mantener integralmente la infraestructura educativa con solución de necesidades prioritarias en el departamento de Vaupés.	$ 62.339.870.00	325	1584673
INFRAESTRUCTURA	2.3.22.4.2.325.07	BPIE	325-rb-Adecuar o mantener integralmente la infraestructura educativa con solución de necesidades prioritarias en el departamento de Vaupés.	$ 10.861.395.60	325	2024005970076
	2.3.24		TRANSPORTE	$ 4.847.429.742.00		
	2.3.24.02		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	$ 4.847.429.742.00		
INFRAESTRUCTURA	2.3.24.02.318.01	BFSG	318-rb-Construir placa huella en el departamento del Vaupés	$ 1.442.641.422.00	318	1685852
INFRAESTRUCTURA	2.3.24.02.319.03	BFSG	319-rb-Construir puentes peatonales en madera y/o con cubierta, en el departamento del Vaupés	$ 318.116.071.00	319	1584653
INFRAESTRUCTURA	2.3.24.02.319.04	BSGA	319-rb-Construir puentes peatonales en madera y/o con cubierta, en el departamento del Vaupés	$ 19.000.000.00	319	1584653
INFRAESTRUCTURA	2.3.24.02.319.05	BACP	319-rb-Construir puentes peatonales en madera y/o con cubierta, en el departamento del Vaupés	$ 545.694.073.00	319	1685856
INFRAESTRUCTURA	2.3.24.02.319.06	BSGA	319-rb-Construir puentes peatonales en madera y/o con cubierta, en el departamento del Vaupés	$ 112.373.457.16	319	1685856
INFRAESTRUCTURA	2.3.24.02.319.07	BSGA	319-rb-Construir puentes peatonales en madera y/o con cubierta, en el departamento del Vaupés	$ 339.592.786.84	319	1685858
INFRAESTRUCTURA	2.3.24.02.320.01	BCIN	320-rb-Construir puentes vehiculares mixtos, metálicos y/o concreto en el departamento del Vaupés	$ 1.127.099.343.00	320	2023005970006
INFRAESTRUCTURA	2.3.24.02.320.02	BFON	320-rb-Construir puentes vehiculares mixtos, metálicos y/o concreto en el departamento del Vaupés	$ 522.925.484.00	320	2023005970006
INFRAESTRUCTURA	2.3.24.02.322.02	ICLB	322-rb-Realizar el mantenimiento rutinario de las vías secundarias y terciarias del departamento del Vaupés	$ 300.000.000.00	322	1584661
INFRAESTRUCTURA	2.3.24.02.323.02	ICLB	323-rb-Realizar anualmente el mantenimiento preventivo y correctivo de la Maquinaria de propiedad de la Gobernación y/o en comodato	$ 119.987.105.00	323	1584667

06 MAY 2025

.	2.3.32		AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	$ 260.346.790,67		
	2.3.32.02		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	$ 168.958.921,67		
AGRICULTURA	2.3.32.02.154.02	ICLB	154-rb-Implementar banco de propagación de plantas nativas, como estrategia del programa de deforestación cero del Plan Nacional de Desarrollo	$ 22.606.992,00	154	2024005970129
AGRICULTURA	2.3.32.02.155.02	BSAM	155-rb-Articular con la CDA la implementación de los pagos por servicios ambientales en el departamento de Vaupés	$ 16.351.929,67	155	2024005970132
INFRAESTRUCTURA	2.3.32.02.326.02	BFON	326-rb-Diseñar y construir infraestructura para turismo o ecoturismo en la zona rural	$ 130.000.000,00	326	202500000039365
	2.3.32.06		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	$ 70.082.714,00		
AGRICULTURA	2.3.32.06.156.02	ICLB	156-rb-Implementar estrategia de gestión de cambio climático y su mitigación, dentro de la implementación del PIGCCT (Ordenanza No. 006 de 2021 Ley 1931 de 2018)	$ 39.828.602,00	156	202500000015891
GOBIERNO	2.3.32.06.202.02	ICLB	202-rb-Apoyar, elaborar y actualizar los planes, programas y/o proyectos en los municipios y zonas no municipalizadas relacionados con la gestión del riesgo para mejorar las acciones de prevención y atención de emergencias de desastres.	$ 30.254.112,00	202	2024005970113
	2.3.32.08		EDUCACIÓN AMBIENTAL	$ 21.305.155,00		
AGRICULTURA	2.3.32.08.151.02	ICLB	151-rb-Realizar talleres de manejo adecuado de residuos sólidos y procesos de reciclaje	$ 21.305.155,00	151	2024005970139
.	2.3.33		CULTURA	$ 1.285.424.798,01		
	2.3.33.01		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	$ 1.185.424.798,01		
IDDER	2.3.33.01.87.02	BEPI	87-rb-Crear y fortalecer la estrategia denominada escuela musical con enfoque étnico diferencial para la construcción de sinfonías y narrativas de paz en el departamento de Vaupés.	$ 50.000.000,01	87	20250000020211
IDDER	2.3.33.01.88.02	BEPI	88-rb-Apoyar y fortalecer los procesos de formación artística y cultural en el Departamento de Vaupés	$ 100.000.000,00	88	20250000020211
IDDER	2.3.33.01.89.02	ICLB	89-rb-Apoyar la realización de ferias y fiestas en el Departamento de Vaupés	$ 500.000.000,00	89	20250000020211
IDDER	2.3.33.01.90.02	BEPI	90-rb-Fomentar espacios con enfoque diferencial, étnico y de género que promuevan la convivencia comunitaria, la paz e integración social en el Departamento de Vaupés	$ 50.000.000,00	90	20250000020211
IDDER	2.3.33.01.97.02	BEPI	97-rb-Generar actividades con articulación institucional de inclusión y no discriminación en reconocimiento de la diversidad poblacional en el Departamento de Vaupés	$ 60.429.380,00	97	20250000020211
GOBIERNO	2.3.33.01.178.02	ICLB	178-rb-Realizar campañas de promoción de lectura, escritura y oralidad a través de la red departamental de bibliotecas públicas de Vaupés.	$ 24.487.895,50	178	2024005970083
GOBIERNO	2.3.33.01.181.03	BEPB	181-rb-rb - Estampilla Procultura bibliotecas	$ 162.507.522,50	181	2024005970183
INFRAESTRUCTURA	2.3.33.01.334.01	BFON	334-rb-Construir malocas ancestrales en el departamento del Vaupés	$ 118.000.000,00	334	202500000035812
INFRAESTRUCTURA	2.3.33.01.334.02	BFON	334-rb-Construir malocas ancestrales en el departamento del Vaupés	$ 120.000.000,00	334	1685879
.	2.3.33.02		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	$ 100.000.000,00		
IDDER	2.3.33.02.102.02	BEPI	102-rb-Apoyar la formación de Niños, Niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y adulto mayor para la creación de la sensibilidad	$ 50.000.000,00	102	20250000020605

06 MAY 2026

			artística en sus diferentes disciplinas y el impulso del empleo en el sector cultural en el Departamento de Vaupés			
IDDER	2.3.33.02.103.02	BEPI	103-rb-Apoyar la realización de las actividades relacionadas con la manifestación del festival IPANORE en el Departamento declarado patrimonio cultural e inmaterial de la nación	$ 50.000.000.00	103	20250000020605
.	2.3.39		CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	$ 200.000.000.00		
	2.3.39.06		FOMENTO A VOCACIONES Y FORMACIÓN, GENERACIÓN, USO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	$ 200.000.000.00		
PLANEACIÓN	2.3.39.06.263.02	ICLB	263-rb-Fortalecer la competitividad a partir de procesos orientados a la generación de valor, transferencia tecnológica y/o generación de nuevo conocimiento.	$ 200.000.000.00	263	20240000000496
	2.3.40		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	$ 569.171.891.00		
	2.3.40.03		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 569.171.891.00		
	2.3.40.03.01		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico ANM	$ 569.171.891.00		
PDA	2.3.40.03.01.294.01	BAPS	294-Rb- Realizar estudios y diseños para la construcción de acueductos no convencionales.	$ 569.171.891.00	294	
.	2.3.41		INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	$ 731.358.717.85		
	2.3.41.01		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	$ 93.874.785.00		
GOBIERNO	2.3.41.01.237.02	ICLB	237-rb-Formular y actualizar los Planes de Prevención. Protección y Garantías de No Repetición y los Planes de Contingencia conforme a la normatividad vigente. teniendo en cuenta el enfoque étnico en los municipios y áreas no municipalizadas del Departamento de Vaupés.	$ 5.602.212.00	237	202500000022726
GOBIERNO	2.3.41.01.245.02	ICLB	245-rb-Mesa de participación de Victimas del conflicto armado en los municipios y áreas no municipalizadas del Departamento de Vaupés	$ 88.272.573.00	245	202500000017623
	2.3.41.02		DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	$ 2.964.097.50		
GOBIERNO	2.3.41.02.183.02	ICLB	183-rb-Formular, diseñar e implementar la Política Pública de Juventud para el departamento del Vaupés	$ 2.964.097.50	183	2024005970125
	2.3.41.04		ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	$ 634.519.835.35		
GOBIERNO	2.3.41.04.176.02	BEAD	176-rb-30% centro bienestar contruccion dotacion y funcionamiento	$ 634.519.835.35	176	202500000043597
.	2.3.43		DEPORTE Y RECREACIÓN	$ 726.738.449.41		
.	2.3.43.01		FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	$ 726.738.449.41		
IDDER	2.3.43.01.107.02	BEPD	107-rb-Realizar mantenimiento a los escenarios deportivos del departamento de Vaupés	$ 197.503.912.19	107	20240000006353
IDDER	2.3.43.01.113.02	BTPI	113-rb-Fortalecer los Juegos Intercolegiados del Ministerio de Deporte	$ 525.350.351.22	113	20250000020578
IDDER	2.3.43.01.131.03	BTDD	131-rb-Fortalecer el Instituto Departamental de Deporte, cultura y recreación mediante una dotación de insumos, herramientas, elementos e instrumentos necesarios para el	$ 3.884.186.00	131	20250000020578

			desarrollo de actividades y programas deportivos y recreativos			
.	2.3.45		GOBIERNO TERRITORIAL	$ 16.953.919.612.54		
.	2.3.45.01		FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	$ 7.711.001.481.95		
ETNICOS	2.3.45.01.69.01	ICLB	69-rb-Adelantar un diagnostico de la poblacion mestiza del departamento de Vaupes	$ 2.688.628.00	69	202500000016012
GOBIERNO	2.3.45.01.215.02	BFSE	215-rb-Fondo de seguridad	$ 7.216.462.853.95	215	2024005970185
HACIENDA	2.3.45.01.310.02	ICLB	310-rb-Ejecutar plan de Inversión para el programa Anticontrabando del Departamento Vaupés	$ 398.880.975.00	310	2024005970065
HACIENDA	2.3.45.01.310.04	BFND	310-rb-Ejecutar plan de inversión para el programa Anticontrabando del Departamento Vaupés	$ 42.969.025.00	310	2024005970065
HACIENDA	2.3.45.01.317.01	ICLB	317-rb-Actualizar los estatutos y manuales normativos para el correcto funcionamiento de la secretaria de hacienda de acuerdo a las normas vigentes	$ 50.000.000.00	317	2024005970047
.	2.3.45.02		FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	$ 3.880.682.005.85		
ETNICOS	2.3.45.02.61.02	ICLB	61-rb-Realizar espacios de particlpación para los órganos de acción comunal	$ 200.000.000.00	61	202500000014045
ETNICOS	2.3.45.02.62.02	ICLB	62-rb-Garantizar los espacios de dialogo de la mesa de concertación indigena Departamental del Vaupés	$ 100.000.000.00	62	202500000015899
MUJER	2.3.45.02.75.02	ICLB	75-rb-Apoyar iniciativas de emprendimiento de las mujeres en el departamento del Vaupés.	$ 30.000.000.00	75	2024005970112
MUJER	2.3.45.02.76.02	ICLB	76-rb-Contribuir en los procesos de formación o liderazgo de las mujeres	$ 60.000.000.00	76	2024005970087
MUJER	2.3.45.02.77.02	ICLB	77-rb-Promover la atención diferencial e inclusión para la equidad e igualdad de oportunidades para mujeres y población OSIGD	$ 125.000.000.00	77	2024005970096
MUJER	2.3.45.02.83.02	ICLB	83-rb-Contribuir en los procesos de formación a personas OSIGD	$ 15.000.000.00	83	202500000021167
GOBIERNO	2.3.45.02.193.02	BPIN	193-rb- SGP primera infancia	$ 819.891.35	193	202500000018267
GENERAL	2.3.45.02.195.02	ICLB	295-rb-Fortalecer la estrategia de Clima Laboral	$ 66.315.304.00	295	2024005970124
GOBIERNO	2.3.45.02.196.02	ICLB	196-rb-Facilitar el desarrollo de las mesas del Consejo Departamental de Personas Mayores.	$ 31.113.995.00	196	202500000016251
GOBIERNO	2.3.45.02.219.02	ICLB	219-rb-procesos electorales dentro de la Comisión Departamental de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales	$ 103.289.683.00	219	202500000026296
GOBIERNO	2.3.45.02.220.02	ICLB	220-rb-Implementar espacios de formación a la comunidad sobre la prevención y detección de la trata de personas, tráfico de migrantes y derechos humanos.	$ 4.503.142.00	220	2024005970099
GOBIERNO	2.3.45.02.221.02	ICLB	221-rb-Implementación y seguimiento a la Política Pública de Discapacidad 2020 - 2029 del Departamento de Vaupés	$ 65.956.028.00	221	2024005970144
GENERAL	2.3.45.02.304.02	ICLB	304-rb-Fortalecer la oficina de control interno	$ 61.136.290.00	304	2024005970137
GENERAL	2.3.45.02.306.02	ICLB	306-rb-Fortalecer la capacidad institucional de la gobernación del Vaupés a traves de su equipo administrativo y tecnológico.	$ 69.348.284.00	306	2024005970082
HACIENDA	2.3.45.02.311.04	ICLB	311-rb-Implementar operación de software contable, presupuestal y financiero de la entidad territorial	$ 307.669.025.00	311	2024005970047
HACIENDA	2.3.45.02.314.01	ICLB	314-rb-Fortalecer las capacidades en materia contable, presupuestal y financiera a las entidades del Departamento del Vaupés.	$ 50.000.000.00	314	2024005970047

06 MAY 2026

INFRAESTRUCTURA	2.3.45.02.336.02	BDFN	336-rb-Construir casetas comunales en el departamento del Vaupés	$ 700.000.000.00	336	1584719
INFRAESTRUCTURA	2.3.45.02.336.03	BDFN	336-rb-Construir casetas comunales en el departamento del Vaupés	$ 219.592.558.00	336	1584719
INFRAESTRUCTURA	2.3.45.02.336.04	BRGE	336-rb-Construir casetas comunales en el departamento del Vaupés	$ 339.877.078.50	336	1584719
INFRAESTRUCTURA	2.3.45.02.336.05	ICLB	336-rb-Construir casetas comunales en el departamento del Vaupés	$ 331.060.727.00	336	1584719
INFRAESTRUCTURA	2.3.45.02.340.02	ICLB	340-rb-Servicio de formulación, seguimiento y supervisión anual de los proyectos de inversión de infraestructura en los sectores de educación, deporte, cultura, transporte, vivienda, salud y equipamiento	$ 1.000.000.000.00	340	2024005970089
	2.3.45.03		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	$ 763.772.906.47		
GOBIERNO	2.3.45.03.203.02	ICLB	203-rb- Fortalecer el desarrollo operativo de los organismos de socorro, inspecciones de policía en las zonas no municipalizadas y la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres mediante renovación y adquisición de equipos destinados a la atención óptima y precisa en eventos de emergencias y desastres.	$ 35.886.623.00	203	2024005970158
GOBIERNO	2.3.45.03.203.03	BGRI	203-rbBalance de gestión del riesgo	$ 10.976.837.00	203	2024005970158
GOBIERNO	2.3.45.03.205.01	ICLB	205-rb- Consultoría EDRE	$ 205.374.501.00	205	1733849
GOBIERNO	2.3.45.03.206.02	ICLB	206-rb-206 - Consultoría Plan Departamental de Gestión del Riesgo	$ 229.358.613.00	206	202500000043347
GOBIERNO	2.3.45.03.207.02	BEBO	207-rb- Estampilla Bomberil	$ 282.176.332.47	207	202500000023774
	2.3.45.99		FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	$ 4.598.463.218.27		
ETNICOS	2.3.45.99.65.01	ICLB	65-rb-Fortalecer las capacidades administrativas, financieras y de gestión para los órganos de acción comunal	$ 197.236.770.00	65	2024005970116
ETNICOS	2.3.45.99.66.01	ICLB	66-rb-Diseñar política publica departamental de accion comunal	$ 108.454.536.00	66	2024005970111
ETNICOS	2.3.45.99.68.01	ICLB	68-rb-Asistir técnicamente a los pueblos indígenas en gobernanza territorial, gestión pública y JEI	$ 39.920.496.00	68	2024005970136
MUJER	2.3.45.99.86.01	ICLB	86-rb-Actualizar política publica mujeres y osigd.	$ 100.000.000.00	86	202500000014045
JURIDICA	2.3.45.02.307.02	ICLB	307-rb-Realizar fortalecimiento a los procesos y procedimientos de la gestión contractuales, judiciales y jurídicos de los municipios o dependencias del departamento del Vaupés.	$ 650.000.000.00	307	2024005970123
GOBIERNO	2.3.45.99.210.02	BEAC	210-rb-70% centro vida contruccion dotacion y funcionamiento	$ 2.205.127.175.27	210	2024005970184
PLANEACIÓN	2.3.45.99.261.02	ICLB	261-rb-Fortalecer la capacidad institucional de las entidades, organismos y dependencias para la operatividad del Sistema General de Regalías en el Departamento de Vaupés	$ 16.353.555.00	261	2024005970073
PLANEACIÓN	2.3.45.99.267.02	ICLB	267-rb-Implementar plan de acción para la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión en el marco de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	$ 48.150.000.00	267	2024005970090
PLANEACIÓN	2.3.45.99.269.02	ICLB	269-rb-Diseñar e implementar estrategia de fortalecimiento técnico a las entidades territoriales, áreas no municipalizadas y/o grupos de valor del Departamento de Vaupés	$ 55.000.000.00	269	202400000000334
PLANEACIÓN	2.3.45.99.270.02	ICLB	270-rb-Fortalecer el Consejo Territorial de Planeación Departamental	$ 30.000.000.00	270	2024005970179
PLANEACIÓN	2.3.45.99.275.02	ICLB	275-rb-Fortalecer los instrumentos de planificación de ordenamiento territorial (Plan de Ordenamiento Territorial - POT y	$ 25.000.000.00	275	2024005970110

06 MAY 2026

			Esquemas de Ordenamiento Territorial - EOTs) del Departamento de Vaupés.			
GENERAL	2.3.45.99.296.02	ICLB	296-rb-Proyectar la estrategia y diagnóstico para la realización del concurso de ascenso y mérito de conformidad con lo establecido en el marco normativo de la ley 1960 de 2019.	$ 199.572.568.00	296	202500000023690
GENERAL	2.3.45.99.297.03	ICLB	297-rb-Realizar el informe de la evaluación independiente al sistema de control interno por medio de la elaboración, seguimiento y ejecución al Plan Anual de Auditoria (PAA), de conformidad con la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por medio del Decreto 647 de 2017.	$ 96.662.930.00	297	2024005970145
GENERAL	2.3.45.99.298.02	ICLB	298-rb-Elaborar diagnósticos que permita identificar las deudas laborales y mitigar el saneamiento de las deudas presuntas con el fin de evitar el pago por concepto de interés moratorio (fondos pensionales, ARL, EPS y CAJAS DE COMPENSACION).	$ 58.347.216.00	298	2024005970063
GENERAL	2.3.45.99.301.04	ICLB	301-rb-Mantener el servicio implementado del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo (SGSST) en la Gobernación del Vaupés.	$ 177.009.412.00	301	2024005970156
GENERAL	2.3.45.99.302.02	ICLB	302-rb-Realizar rediseño institucional de acuerdo a lo establecido en los parámetros normativos de orden territoriales para la estructuración administrativa de la Gobernación de Vaupés.	$ 95.014.559.00	302	2024005970046
GENERAL	2.3.45.99.303.02	ICLB	303-rb-Realizar Ferias de Servicio al Ciudadano, de acuerdo a lo establecido a Ley 1712 del 2016	$ 34.362.035.00	303	2024005970140
INFRAESTRUCTURA	2.3.45.99.338.01	BFON	338-rb-Mejorar y/o adecuar la infraestructura de la gobernación del Vaupés	$ 142.000.000.00	338	202500000028182
INFRAESTRUCTURA	2.3.45.99.338.02	BFON	338-rb-Mejorar y/o adecuar la infraestructura de la gobernación del Vaupés	$ 40.000.000.00	338	2024005970155
INFRAESTRUCTURA	2.3.45.99.338.03	ICLB	338-rb-Mejorar y/o adecuar la infraestructura de la gobernación del Vaupés	$ 115.406.060.00	338	2024005970155
INFRAESTRUCTURA	2.3.45.99.338.04	ICLB	338-rb-Mejorar y/o adecuar la infraestructura de la gobernación del Vaupés	$ 184.845.906.00	338	202500000028182

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos del Departamento de Vaupés para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 del módulo Fondo Educativo Departamental, el valor de **CUARENTA Y TRES MIL MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISICIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 43.623.669.711.46)**, así:

Rubro	Denominación del rubro presupuestal	Fuente	Valor
1	INGRESOS EDUCACIÓN		$ 43.623.669.711.46
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		$ 43.623.669.711.46
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		$ 43.623.669.711.46
1.2.10.02	SUPERÁVIT DE FISCAL		$ 43.623.669.711.46
1.2.10.02.3	SECTOR EDUCACIÓN		$ 43.623.669.711.46
2.2.10.02.3.3	Rb- balance desahorro fonpet	BDHE	$ 38.433.471.483.52
2.2.10.02.3.4	Rb- balance alimentación escolar municipios	BALM	$ 1.111.367.002.00
2.2.10.02.3.5	Rb- balance alimentación escolar MEN	BALE	$ 3.277.950.776.98
2.2.10.02.3.6	Rb- cancelación MEN	BRCM	$ 4.033.908.96
2.2.10.02.3.7	Rb- rend fros prestacion de servicio educat liberado vig exp	BRPE	$ 77.633.735.00

06 MAY 2026

2.2.10.02.3.8	Rb- rend fros libre inversion	BRLE	$ 3.653.530.00
2.2.10.02.3.9	Rb- Recursos del balance de libre destinación	ICLB	$ 715.559.275.00

ARTÍCULO CUARTO: Incorporar al Presupuesto de Gastos del Departamento de Vaupés para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 del Fondo Educativo Departamental, el valor de **CUARENTA Y TRES MIL MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISICIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 43.623.669.711.46)**, de la siguiente forma:

SECTOR	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	META	BPIN
	2.3.22		FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	$ 43.623.669.711.46		
	2.3.22.1		PERSONAL	$ 3.474.000.13		
	2.3.22.1.6		PERSONAL-PERSONAL NACIONALIZADO LEY 45 DE 1973 - CÁNCELACIONES	$ 3.474.000.13		
	2.3.22.1.6.8		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	$ 3.474.000.13		
EDUCACIÓN	2.3.22.1.6.8.2	BRCM	8-rb-Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	$ 628.431.00	8	2024005970055
EDUCACIÓN	2.3.22.1.6.8.3	BRCM	8-rb-Cancelaciones prestaciones sociales del magisterio	$ 2.845.569.13	8	2024005970055
	2.3.22.4		CONSTRUCCION GENERAL	$ 7.407.573.118.35		
	2.3.22.4.2		CONSTRUCCION GENERAL-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACION, MODIFICACION, RESTAURACION PSE	$ 6.986.831.476.45		
	2.3.22.4.2.8		Adquisición de servicios	$ 6.986.831.476.45		
	2.3.22.4.2.8.5		Construcción y servicios de la construcción	$ 6.986.831.476.45		
	2.3.22.4.2.8.5.325		Construcción y servicios de la construcción	$ 6.986.831.476.45		
EDUCACIÓN	2.3.22.4.2.8.5.325.3	BDHE	325-rb-Construccion mejoramiento y reparacion de infraestructura educativa	$ 12.454.519.00	325	1712681
EDUCACIÓN	2.3.22.4.2.8.5.325.4	BRPE	325-rb-Construccion mejoramiento y reparacion de infraestructura educativa	$ 77.633.735.00	325	1712681
EDUCACIÓN	2.3.22.4.2.8.5.325.5	BDHE	325-rb-Construccion mejoramiento y reparacion de infraestructura educativa	$ 2.460.000.000.00	325	1712681
EDUCACIÓN	2.3.22.4.2.8.5.325.6	BDHE	325-rb-Construccion mejoramiento y reparacion de infraestructura educativa	$ 1.600.000.000.00	325	1712681
EDUCACIÓN	2.3.22.4.2.8.5.325.7	BDHE	325-rb-Construccion mejoramiento y reparacion de infraestructura educativa	$ 1.200.000.000.00	325	1712681
EDUCACIÓN	2.3.22.4.2.8.5.325.8	BDHE	325-rb-Construccion mejoramiento y reparacion de infraestructura educativa	$ 83.770.936.40	325	1712681
EDUCACIÓN	2.3.22.4.2.8.5.325.9	BDHE	325-rb-Construccion mejoramiento y reparacion de infraestructura educativa	$ 193.675.063.60	325	1712681
EDUCACIÓN	2.3.22.4.2.8.5.325.10	BDHE	325-rb-Construccion mejoramiento y reparacion de infraestructura educativa	$ 33.127.537.00	325	1712681
EDUCACIÓN	2.3.22.4.2.8.5.325.11	BDHE	325-rb-Construccion mejoramiento y reparacion de infraestructura educativa	$ 183.544.289.00	325	1712681
EDUCACIÓN	2.3.22.4.2.8.5.325.12	BDHE	325-rb-Construccion mejoramiento y reparacion de infraestructura educativa	$ 1.142.625.396.45	325	1712681
	2.3.22.4.3		CONSTRUCCIÓN GENERAL-MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	$ 420.741.641.90		
	2.3.22.4.3.8		Adquisición de servicios	$ 420.741.641.90		
	2.3.22.4.3.8.5		Construcción y servicios de la construcción	$ 420.741.641.90		
EDUCACIÓN	2.3.22.4.3.8.5.1	BRLE	8-rb-Construccion-mejoramiento-adecuacion-reparaciones Sec de Educacion	$ 3.653.530.00	8	2024005970092

06 MAY 2026

EDUCACIÓN	2.3.22.4.3.8.5.2	ICLB	8-rb-Construccion-mejoramiento-adecuacion-reparaciones Sec de Educacion	$ 415.559.275.00	8	2024005970092
EDUCACIÓN	2.3.22.4.3.8.5.3	BRCM	8-rb-Construccion-mejoramiento-adecuacion-reparaciones Sec de Educacion	$ 559.908.83	8	2024005970092
EDUCACIÓN	2.3.22.4.3.8.5.4	BDHE	8-rb-Construccion-mejoramiento-adecuacion-reparaciones Sec de Educacion	$ 968.928.07	8	2024005970092
	2.3.22.5		DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS	$ 19.523.304.814.00		
	2.3.22.5.2		DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS-MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE	$ 19.523.304.814.00		
	2.3.22.5.2.8		Adquisiciones diferentes de activos	$ 19.523.304.814.00		
	2.3.22.5.2.8.3		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 19.523.304.814.00		
EDUCACIÓN	2.3.22.5.2.8.3.5	BDHE	5-rb-Dotacion, menaje, suministros, materiales y medios pedagogicos para el aprendizaje-Fonpet	$ 19.523.304.814.00	5	2024005970153
	2.3.22.12		PAE	$ 4.389.317.778.98		
	2.3.22.12.3		PAE-ALIMENTOS. PAE	$ 4.389.317.778.98		
	2.3.22.12.3.3		Adquisición de servicios	$ 4.389.317.778.98		
	2.3.22.12.3.3.6		Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 4.389.317.778.98		
EDUCACIÓN	2.3.22.12.3.3.6.4	BALE	3-rb-Alimentacion con recursos Rendimientos Fros PAE	$ 240.003.607.00	3	2024005970064
EDUCACIÓN	2.3.22.12.3.3.6.5	BALE	3-rb-Programa de Alimentacion Escolar UAPA	$ 1.915.680.126.98	3	2024005970064
EDUCACIÓN	2.3.22.12.3.3.6.6	BALE	3-rb-Programa de Alimentacion Escolar UAPA	$ 858.437.826.00	3	2024005970064
EDUCACIÓN	2.3.22.12.3.3.6.7	BALM	3-rb-Programa de Alimentacion Escolar-Municipios vig 2025	$ 177.097.146.00	3	2024005970064
EDUCACIÓN	2.3.22.12.3.3.6.8	BALM	3-rb-Programa de Alimentacion Escolar-Municipio vig anteriores	$ 934.269.856.00	3	2024005970064
EDUCACIÓN	2.3.22.12.3.3.6.9	BALE	3-rb-Alimentacion con recursos Rendimientos Fros PAE	$ 263.829.217.00	3	2024005970064
	2.3.22.13		TRANSPORTE ESCOLAR	$ 300.000.000.00		
	2.3.22.13.1		TRANSPORTE ESCOLAR-CONTRATACION TRANSPORTE ESCOLAR	$ 300.000.000.00		
	2.3.22.13.1.7		Materiales y suministros	$ 300.000.000.00		
	2.3.22.13.1.7.1		Adquisiciones diferentes de activos	$ 300.000.000.00		
	2.3.22.13.1.7.1.3		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 300.000.000.00		
EDUCACIÓN	2.3.22.13.1.7.1.3.4	ICLB	7-rb-mantenimiento de vehiculos escolares	$ 300.000.000.00	7	2024005970133
	2.3.22.16		RESIDENCIAS ESCOLARES	$ 12.000.000.000.00		
	2.3.22.16.6		RESIDENCIAS ESCOLARES-ALIMENTACION. RESIDENCIAS ESCOLARES	$ 12.000.000.000.00		
	2.3.22.16.6.4		Adquisición de servicios	$ 12.000.000.000.00		
	2.3.22.16.6.4.8		Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 12.000.000.000.00		
EDUCACIÓN	2.3.22.16.6.4.8.4	BDHE	4-rb-alimentacion y leña	$ 12.000.000.000.00	4	2024005970051

06 MAY 2026

ARTÍCULO QUINTO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos del Departamento de Vaupés para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 del módulo Fondo Local de Salud, el valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIENTE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE $5.405.697.120.07)**, así:

Rubro	Denominación del rubro presupuestal	Fuente	Valor
1	INGRESOS SALUD		$ 5.405.697.120.07
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		$ 5.405.697.120.07
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		$ 5.405.697.120.07
1.2.10.02	SUPERÁVIT DE FISCAL		$ 5.405.697.120.07
1.2.10.02.2	SECTOR SALUD		$ 5.405.697.120.07
1.2.10.02.2.6	Rb- rentas cedidas cigarrillos salud - regimen subsidiado	BCTR	$ 14.436.039.00
1.2.10.02.2.7	Rb- fondo rotatorio de estupefacientes	BFRE	$ 8.591.865.00
1.2.10.02.2.8	Rb - impuesto al consumo de cerveza - regimen subsidiado	BICR	$ 3.788.381.00
1.2.10.02.2.9	Rb - impuesto al consumo de cerveza - otros gastos en salud	BICO	$ 5.931.235.00
1.2.10.02.2.10	Rb- rentas cedidas cigarrillos salud - regimen subsidiado	BCTR	$ 207.534.840.00
1.2.10.02.2.11	Rb - premios no reclamados - regimen subisidado	BPNR	$ 1.248.235.00
1.2.10.02.2.12	Rb- vig liberada impto licores - prestacion de servicios - prestacion de servicios	BILP	$ 905.242.00
1.2.10.02.2.13	Rb- impuesto juegos suerte y azar	BIJO	$ 563.987.00
1.2.10.02.2.14	Rb- ministerio de salud	BMIS	$ 76.770.488.00
1.2.10.02.2.15	Rb- rentas cedidas rs	BRCR	$ 12.913.932.00
1.2.10.02.2.16	Rb- rentas cedidas - otros gastos en salud	BRCO	$ 23.695.00
1.2.10.02.2.17	Rb - impuesto al consumo de cerveza - otros gastos en salud	BICO	$ 51.522.050.00
1.2.10.02.2.18	Rb- fondo rotatorio de estupefacientes	BFRE	$ 1.258.734.00
1.2.10.02.2.19	Rb - impuesto de loterias foraneas - deptal - otros gastos en salud	BLFO	$ 42.742.00
1.2.10.02.2.20	Rb- rend fros lotto linea 416-22 - otros gasos en salud	BFLL	$ 84.086.00
1.2.10.02.2.21	Rb - otros gastos en salud nomina	BOGS	$ 1.546.624.00
1.2.10.02.2.22	Rb - cuenta maestra rendimientos financieros regimen subsidiado - cta 03-08	BCRS	$ 8.031.005.00
1.2.10.02.2.23	Rb- Sobretasa al cigarrillo - regimen subsidiado	BCTR	$ 3.355.077.00
1.2.10.02.2.24	Rb- Impuesto de registro y anotacion - otros gastos en salud	BIRA	$ 1.335.113.00
1.2.10.02.2.25	Rb - coljuegos	BCOL	$ 183.778.355.00
1.2.10.02.2.26	Rb - estampilla prosalud	BEPS	$ 1.018.030.419.68
1.2.10.02.2.27	Rb - impuesto al consumo de cerveza - regimen subsidiado	BICR	$ 441.536.379.00
1.2.10.02.2.28	Rb - impuesto al consumo de cerveza - otros gastos en salud	BICO	$ 149.158.233.00
1.2.10.02.2.29	Rb - impuesto al consumo de cerveza - otros gastos en salud - prestacion de servicios	BICP	$ 235.203.843.00
1.2.10.02.2.30	Rb - impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos nacional - Regimen subsidiado	BIMR	$ 243.913.942.00
1.2.10.02.2.31	Rb-impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos - otros gasos en salud	BILO	$ 21.988.046.00
1.2.10.02.2.32	Rb - impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos nacional - Prestacion de servicios	BICP	$ 92.149.805.00

06 MAY 2026

1.2.10.02.2.33	Rb - impuesto de loterias foraneas - deptal - regimen subsidiado	BLFR	$ 4.924.809.24
1.2.10.02.2.34	Rb - impuesto de loterias foraneas - deptal - otros gastos en salud	BLFO	$ 751.773.00
1.2.10.02.2.35	Rb- ministerio de salud	BMIS	$ 17.191.929.00
1.2.10.02.2.36	Rb- rentas cedidas cigarrillos salud - regimen subsidiado	BCTR	$ 80.105.760.00
1.2.10.02.2.37	Rb- iva licores vinos aperit imilares cedidos a - deptal- - Regimen subsidiado	BILR	$ 350.886.260.00
1.2.10.02.2.38	Rb-iva licores vinos aperit imilares cedidos a - deptal - - otros gasos en salud	BILO	$ 89.149.181.00
1.2.10.02.2.39	Rb - coljuegos	BCOL	$ 759.711.00
1.2.10.02.2.40	Rb - estampilla prosalud	BEPS	$ 24.528.832.00
1.2.10.02.2.41	Rb - impuesto de loterias foraneas - deptal - regimen subsidiado	BLFR	$ 361.529.00
1.2.10.02.2.42	Rb - impuesto de loterias foraneas - deptal - otros gastos en salud	BLFO	$ 53.486.00
1.2.10.02.2.43	Rb-iva licores vinos aperit imilares cedidos a - deptal - - otros gasos en salud	BILO	$ 1.577.841.00
1.2.10.02.2.44	Rb - cuenta maestra rendimientos financieros regimen subsidiado - cta 03-08	BCRS	$ 18.967.880.00
1.2.10.02.2.45	Rb- iva licores(175-1)- Regimen subsidiado	BILR	$ 12.496.879.00
1.2.10.02.2.46	Rb - otros gastos en salud funcionamiento - otros gastos en salud	BOGF	$ 972.871.00
1.2.10.02.2.47	Rb - otros gastos en salud nomina	BOGS	$ 163.594.76
1.2.10.02.2.48	Rb - otros gastos en salud funcionamiento	BEPS	$ 6.005.220.00
1.2.10.02.2.49	Rb-occ.lic.cer.dest.salud 582-4 - otros gasos en salud	BILO	$ 3.027.058.29
1.2.10.02.2.50	Rb-occ.recu.lic.ext.salud 581-6 – otros gasos en salud	BILO	$ 597.709.44
1.2.10.02.2.51	Rb - estampilla prosalud	BEPS	$ 7.532.203.66
1.2.10.02.2.52	Rb- Recursos del balance de libre destinación	ICLB	$ 2.000.000.000.00

ARTÍCULO SEXTO: Incorporar al Presupuesto de Gastos del Departamento de Vaupés para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 del Fondo Local de Salud, el valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIENTE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE $5.405.697.120.07)**, de la siguiente forma:

SECTOR	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	META	BPIN
	2.3.19		**SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**	**$ 5.405.697.120.07**		
	2.3.19.1		**Regimen Subsidiado**	**$ 1.404.500.947.24**		
	2.3.19.1.1		**E4 Atención Primaria Salud**	**$ 1.404.500.947.24**		
	2.3.19.1.1.1		**L3 Cuidado de la Salud**	**$ 1.404.500.947.24**		
	2.3.19.1.1.1.1		**Transferencias Afiliación**	**$ 1.404.500.947.24**		
	2.3.19.1.1.1.1.45		**45 - Atender personas con cargo a la UPC**	**$ 1.404.500.947.24**		
	2.3.19.1.1.1.1.45.8		**TRANSFERENCIAS AFILIACION CON SITUACION DE FONDOS**	**$ 1.404.500.947.24**		
SALUD	2.3.19.1.1.1.1.45.8.11	BLFR	45-rb-loterias foraneas(101-8) - regimen subsidiado	$ 361.529.00	45	2024005970149
SALUD	2.3.19.1.1.1.1.45.8.12	BPNR	45-rb-100% rs giro adres csf - (premios no reclamados) - regimen subsidiado	$ 1.248.235.00	45	2024005970149
SALUD	2.3.19.1.1.1.1.45.8.13	BCTR	45-rb-r. fros sobretasa cigarr 169-7 - regimen subsidiado	$ 3.355.077.00	45	2024005970149

SALUD	2.3.19.1.1.1.1.45.8.14	BICR	45-rb-impto cerveza - regimen subsidiado	$ 3.788.381.00	45	2024005970149
SALUD	2.3.19.1.1.1.1.45.8.15	BLFR	45-rb- impuesto de loterias foraneas - deptal- regimen subsidiado	$ 4.924.809.24	45	2024005970149
SALUD	2.3.19.1.1.1.1.45.8.16	BCRS	45-rb-rend fros reg subs 03-8 - regimen subsidiado	$ 8.031.005.00	45	2024005970149
SALUD	2.3.19.1.1.1.1.45.8.17	BILR	45-rb- iva licores(175-1) - Regimen subsidiado	$ 12.496.879.00	45	2024005970149
SALUD	2.3.19.1.1.1.1.45.8.18	BRCR	45-rb-rentas cedidas- regimen subsidiado	$ 12.913.932.00	45	2024005970149
SALUD	2.3.19.1.1.1.1.45.8.19	BCTR	45-rb-rentas cedidas cigarrillos salud - regimen subsidiado	$ 14.436.039.00	45	2024005970149
SALUD	2.3.19.1.1.1.1.45.8.20	BCRS	45-rb-regimen subsidiado cta maestra 03-08	$ 18.967.880.00	45	2024005970149
SALUD	2.3.19.1.1.1.1.45.8.21	BCTR	45-rb-componente especifico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - regimen subsidiado	$ 80.105.760.00	45	2024005970149
SALUD	2.3.19.1.1.1.1.45.8.22	BCTR	45-rb-imto consu taba y cigar regi - regimen subsidiado	$ 207.534.840.00	45	2024005970149
SALUD	2.3.19.1.1.1.1.45.8.23	BIMR	45-rb- impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos - Regimen subsidiado	$ 243.913.942.00	45	2024005970149
SALUD	2.3.19.1.1.1.1.45.8.24	BILR	45-rb- iva licores vinos aperit imilares cedidos a - deptal- Regimen subsidiado	$ 350.886.260.00	45	2024005970149
SALUD	2.3.19.1.1.1.1.45.8.25	BICR	45-rb-8 puntos del impoconsumo de cerveza (iva del 8% cerveza) extranjero - regimen subsidiado	$ 441.536.379.00	45	2024005970149
	2.3.19.3		**Prestación de Servicios**	**$ 1.072.450.819.00**		
	2.3.19.3.1		**E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA**	**$ 1.072.450.819.00**		
	2.3.19.3.1.1		**L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIA**	**$ 1.072.450.819.00**		
	2.3.19.3.1.1.1		**PAGO DEUDA - PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO UPC A LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO**	**$ 1.072.450.819.00**		
	2.3.19.3.1.1.1.1		**48 - Elaborar lineamientos de los estándares en salud.**	**$ 1.072.450.819.00**		
SALUD	2.3.19.3.1.1.1.1.48.6	BILP	48-Rb- vlg liberada impto licores ogs	$ 905.242.00	48	2024005970131
SALUD	2.3.19.3.1.1.1.1.48.7	BICP	48-25% prestacion de servicos giro adres csf - 8 puntos del impoconsumo de cerveza (iva del 8% cerveza) nacional	$ 235.203.843.00	48	2024005970131
SALUD	2.3.19.3.1.1.1.1.48.8	BICP	48-25% otros gastos -51% impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos nacional	$ 92.149.805.00	48	2024005970131
SALUD	2.3.19.3.1.1.1.1.48.9	ICLB	48-rb-Elaborar lineamientos de los estándares en salud.	$ 727.000.000.00	48	2024005970131
SALUD	2.3.19.3.1.1.1.1.48.10	BMIS	48-rb-minsalud pago deudas atencion poblacion migrante res 2682 de 2025 ssf	$ 17.191.929.00	48	2024005970131
	2.3.19.5		**Otros Gastos en Salud**	**$ 2.928.745.353.83**		
	2.3.19.5.1		**OGS - Inversión**	**$ 2.928.745.353.83**		
	2.3.19.5.1.1		**OGS - Investigación en Salud**	**$ 2.928.745.353.83**		
	2.3.19.5.1.1.1		**57 - Elaborar documentos técnicos de gestión propios de la Secretaría de Salud.**	**$ 2.928.745.353.83**		
	2.3.19.5.1.2.1		**ESTAMPILLA PROSALUD**	**$ 1.050.091.455.34**		

06 MAY 2026

SALUD	2.3.19.5.1.2.1.57.3	BEPS	57-rb-estampilla prosalud 80% ordenanza	$ 1.018.030.419.68	57	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.2.1.57.4	BEPS	57-rb-estampilla prosalud (159-1)	$ 32.061.035.66	57	2024005970066
	2.3.19.5.1.3		**SERVICIOS INDIRECTOS- OTROS GASTOS EN SALUD**	**$ 1.878.653.898.49**		
	2.3.19.5.1.3.7		**57 - Elaborar documentos técnicos de gestión propios de la Secretaría de Salud.**	**$ 502.488.674.00**		
SALUD	2.3.19.5.1.3.7.57.9	ICLB	57-rb-Elaborar documentos técnicos de gestión propios de la Secretaría de Salud.	$ 502.488.674.00	57	2024005970066
	2.3.19.5.1.3.8		**contratacion de personal**	**$ 659.221.744.76**		
SALUD	2.3.19.5.1.3.8.20.2	ICLB	20-rb-Apoyo a la gestión como autoridad sanitaria de la secretaría de salud departamental	$ 135.312.752.00	20	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.8.21.2	ICLB	21-rb-Aplicar la herramienta GAUDI a las EAPBs que hacen presencia en departamento del Vaupés.	$ 113.384.742.00	21	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.8.22.2	ICLB	22-rb- Realizar las vistas de verificación y auditoría del PAMEC	$ 201.444.848.00	22	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.8.40.2	ICLB	40-rb-Realizar curso de educación a la comunidad en programas de primer respondiente.	$ 148.157.016.00	40	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.8.46.2	ICLB	46-rb-Realizar apoyo a la afiliación de las personas al régimen contributivo	$ 31.852.424.00	46	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.8.49.2	ICLB	49-rb-Realizar apoyo a la afiliación de las personas al régimen subsidiado	$ 27.359.544.00	49	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.8.57.2	BOGS	57-rb-otros gastos 37-48 nomina	$ 1.710.418.76	57	2024005970066
	2.3.19.5.1.3.9		**25-Realizar vigilancia y control sanitario a establecimientos abiertos al público en relación con factores de riesgo relacionados con salud ambiental, alimentos, bebidas alcohólicas, almacenamiento y comercialización de medicamentos**	**$ 122.850.599.00**		
SALUD	2.3.19.5.1.3.9.25.1	BFRE	25-rb-fondo rotatorio de estupefacientes	$ 9.850.599.00	25	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.9.50.1	ICLB	50-rb-Garantizar la atención a víctimas de violencias basadas en género	$ 113.000.000.00	50	2024005970066
	2.3.19.5.1.3.10		**45-Atender personas con cargo a la UPC**	**$ 517.322.392.73**		
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.1	BRCO	45-rb-rentas cedidas - otros gastos en salud	$ 23.695.00	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.2	BLFO	45-rb- loterias foraneas 10-8 - otros gastos en salud	$ 42.742.00	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.3	BLFO	45-rb-loterias foraneas(101-8)- otros gastos en salud	$ 53.486.00	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.4	BFLL	45-rb- rend fros lotto linea 416-22 - otros gasos en salud	$ 84.086.00	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.5	BIJO	45-rb- v.l renta cedida 25% otros gastos en salud	$ 563.987.00	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.6	BILO	45-rb-occ.recu.lic.ext.salud 581-6 - otros gasos en salud	$ 597.709.44	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.7	BLFO	45-rb-mpuesto de loterias foraneas - deptal- otros gastos en salud	$ 751.773.00	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.8	BCOL	45-rb-coljuegos (202-2)	$ 759.711.00	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.9	BOGF	45-rb-otros gastos en salud funcionamiento (99-2) - otros gastos en salud	$ 972.871.00	45	2024005970066

SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.10	BIRA	45-rb- impuesto de registro y anotacion - otros gastos en salud	$ 1.335.113.00	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.11	BILO	45-rb-iva licores vinos aperit imilares cedidos a - deptal - otros gasos en salud	$ 1.577.841.00	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.12	BILO	45-rb-occ.lic.cer.dest.salud 582-4 - otros gasos en salud	$ 3.027.058.29	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.13	BICO	45-rb-impto cerveza - otros gastos en salud	$ 5.931.235.00	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.14	BEPS	45-rb-otros gastos en salud 60-9	$ 6.005.220.00	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.15	BILO	45-rb-impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos - otros gasos en salud	$ 21.988.046.00	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.16	BICO	45-rb-vig liberada cerveza destinacion salud - otros gastos en salud	$ 51.522.050.00	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.17	BILO	45-rb-iva licores vinos aperit imilares cedidos a - deptal - otros gasos en salud	$ 89.149.181.00	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.18	BICO	45-rb-puntos del impoconsumo de cerveza (iva del 8% cerveza) extranjero - otros gastos en salud	$ 149.158.233.00	45	2024005970066
SALUD	2.3.19.5.1.3.10.45.19	BCOL	45-rb-cta 99-2 - 25% otros gastos funcionamiento-coljuegos	$ 183.778.355.00	45	2024005970066
	2.3.19.5.1.3.11		**45-Atender personas con cargo a la UPC**	**$ 76.770.488.00**		
SALUD	2.3.19.5.1.3.11.48.1	BMIS	45-rb-ministerio transferencia 2019	$ 76.770.488.00	45	2024005970066

ARTÍCULO SÉPTIMO: A través del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, efectúense los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, conforme lo establece el artículo 75 del a Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Mitú, Vaupés el 06 MAY 2026

LUISALFREDOGUTIERREZGARCIA
Gobernador Del Departamento de Vaupés

Actuación	Funcionario	Firma
Proyectó	Grosman Robayo Restrepo – Profesional de Apoyo CPS 575 de 2026	
Revisó aspectos Presupuestales y técnicos	Deisy Lucia Vallejo Jiménez – Profesional de Apoyo S.H.D CPS 027 de 2026	
Revisó aspectos Jurídicos	Laura Daniela Arenas Rojas–Abogada CPS 0030 del 2026 SHD	
Reviso aspectos Presupuestales	Clara Constanza Pérez Attama – P.U Código 219 Grado01	
Aprobó aspectos presupuestales	Diego Alexander Torres Urdaneta – Secretario de Hacienda Departamental	

23

Gmail

Marlen Guarnizo <marlenguarnizo06@gmail.com>

Fwd: Decreto Superávit y ejecución Presupuestal

1 mensaje

Luis Rodríguez Pantano <rodriguezpantanoadrian@gmail.com> 13 de mayo de 2026 a las 19:08
Para: Marlen Guarnizo <marlenguarnizo06@gmail.com>

Cordial saludo,

De acuerdo a lo solicitado, me permito compartir el decreto 97 del 6 de mayo de 2026 junto con la ejecución de gastos en donde puede encontrar los rubros que menciona el decreto. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes en la actualización de fichas BPIN. Esperamos que el archivo digital permita agilizar el procedimiento de ajuste de proyectos, quedo atento a sus comentarios.

--------- Forwarded message ---------
From: **Secretariadesalud vaupes.gov.co** <secretariadesalud@vaupes.gov.co>
Date: Wed, May 13, 2026 at 5:43 PM
Subject: Fwd: Decreto Superávit y ejecución Presupuestal
To: Luis Rodriguez Pantano <rodriguezpantanoadrian@gmail.com>, <apoyofinancierossdv@gmail.com>

Cordial saludo;

Para fines pertinentes

Cordialmente,

ZAIRY SOFIA MALAGÓN DÍAZ
Secretaria de Salud Departamental

--------- Forwarded message ---------
De: **secretariadehacienda vaupes.gov.co** <secretariadehacienda@vaupes.gov.co>
Date: mié, 13 may 2026 a las 17:00
Subject: Decreto Superávit y ejecución Presupuestal
To: secretariadegobierno <secretariadegobierno@vaupes.gov.co>, secretariageneral secretariageneral <secretariageneral@vaupes.gov.co>, Secretaría de Educación Departamental de Vaupés <secretariadeeducacion@vaupes.gov.co>, secretariadesalud <secretariadesalud@vaupes.gov.co>, secretariadeinfraestructura <secretariadeinfraestructura@vaupes.gov.co>, secretariadeagricultura vaupes.gov.co <secretariadeagricultura@vaupes.gov.co>, Secretaría de Asuntos Étnicos y Comunitarios - Vaupés <secretariaetnicaycomunitaria@vaupes.gov.co>, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales <direccionjuridica@vaupes.gov.co>, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales - Notificaciones Judiciales <notificacionjudicial@vaupes.gov.co>, oficinamujerygenero oficinamujerygenero <oficinamujerygenero@vaupes.gov.co>, idder <idder@vaupes.gov.co>, control_interno_administrativo vaupes.gov.co <control_interno_administrativo@vaupes.gov.co>, PlaneacionDepartamental PlaneacionDepartamental <planeaciondepartamental@vaupes.gov.co>

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que es deber de las direcciones, secretarias y oficinas realizar el ajuste a sus proyectos de inversión de acuerdo a cualquier modificación efectuada en el presupuesto de gastos del Departamento, nos permitimos remitir el acto administrativo Decreto 097 del 06 de mayo del 2026 **"Por medio del cual se incorporan los recursos del balance liquidado a 31 de diciembre de 2025 en el presupuesto General del Departamento de Vaupes para la vigencia fiscal 2026".**

Adicional se adjunta excel de Ejecucion de Gastos para que corroboren la informacion registrada, los recursos asignados a cada proyecto de inversión, su meta, sector y programa de ejecución.

Es importante mencionar que es obligatorio realizar los ajustes a todos los proyectos de inversión relacionados, el valor total de los proyectos debe reflejar concordancia con el presupuesto General del Departamento, por tal razón evitar errores comunes en diligenciar informacion que no sea apropiada.

A partir del **14 de mayo** se reciben en la secretaría de hacienda las respectivas solicitudes de ajuste con trámite presupuestal, recordar que se realizarán en orden de radicado.

Gracias por su comprensión

DIEGO ALEXANDER TORRES URDANETA
Secretario de Hacienda Departamental
323-6067983
Gobernación del Vaupés
Móvil: 3162504115
secretariadehacienda@vaupes.gov.co

---

2 adjuntos

DECRETO N° 0097 DEL 06 DE MAYO 2026 SUPERAVIT.pdf
1132K

Ejecucion gastos superavit 13-05-2026.xlsx
208K